

# **SESION ORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 15 DE MAYO DE 2000.**

## **ALCALDE**

D. Vicente Balibrea Aguado  
(Primer Teniente de Alcalde)

## **CONCEJALES ASISTENTES** (Partido Popular)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán  
D. José Cabezos Navarro  
D. Agustín Guillén Marco  
D. Enrique Pérez Abellán  
D. Gabriel Ruiz López  
D. Domingo J. Segado Martínez

## **SR. INTERVENTOR**

**D. Rafael Pérez Martínez**

## **SR. SECRETARIO**

D. Emilio de Colomina Barrueco

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día quince de mayo de dos mil, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y tratar los de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

## ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión, Ordinaria de 28 de abril de 2000.

2º. Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

### URBANISMO

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores, de fechas 27 de abril al 8 de mayo de 2000, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores, de fechas 26 de abril al 9 de mayo de 2000, ambas inclusive.

A.3 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de parcelación, de fechas 24 de abril al 4 de mayo de 2000, ambas inclusive.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1 IU, presentado por GEMSA.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Plan Parcial Sector Finca Medina, presentado por Trevel Properties S.L.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre Recurso de Reposición interpuesto por García y Meseguer S.A. contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Campo de la Rosa.

A.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. 1 IU, presentado por GEMSA.

### MEDIO AMBIENTE

B.1 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT99/190, a nombre de D. Ignacio Campillo Vivancos, solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura de local destinado a Autoescuela en Ctra. Mazarrón 147. M. Marfagones.

B.2 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/87, a nombre de Autocircuito S.L. solicitando licencia de apertura de local destinado a taller de automóviles mecánica en C/ Floridablanca, 12. B.

B.3 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/427, a nombre de EMDICO S.A., solicitando modificación de licencia de apertura de local destinado a Supermercado en Prolongación Juan Fernández 132. Bº Peral.

B.4 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/159, a nombre de ADRIDAN S.L. solicitando licencia de apertura de local destinado a lavado manual de vehículos en Ctra. MU-311. La Manga PK. 256.

B.5 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL96/225, a nombre de Ana M<sup>a</sup> Heredia Martínez, solicitando licencia de apertura de local destinado a panadería artesana en C/ Mayor 65, M. Marfagones.

B.6 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/254, a nombre de Promociones Damián Romero S.L., solicitando ampliación de la licencia de apertura de lavandería en C/ Canales 9.

B.7 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL98/415, a nombre de ARDICAVI S.L., solicitando licencia de apertura de Carnicería en Avda. Venecia 9, Santa Ana.

B.8 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/178, a nombre de D. Juan A. Serrano Martínez, solicitando licencia de apertura de local destinado a Carpintería Metálica en Polígono Industrial, parcela 140.

B.9 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/155, a nombre de D. Juan García Mendoza, solicitando licencia de apertura de local destinado a Taller Automóviles en San Félix 106. B<sup>o</sup> Peral.

B.10 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT00/66, a nombre de Solano Ortiz S.L. solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura de local destinado a Bar en C/ Tintero, 4. Cabo de Palos.

B.11 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT00/23, a nombre de D. José Horacio Novas Martínez, solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura de local destinado a Café en C/ Príncipe de Asturias, 17.

B.12 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT99/270, a nombre de D. Pedro Rodríguez Conesa, solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura de local destinado a Café-Bar, en C/ Ignacio Aznar, La Palma.

B.13 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT99/252, a nombre de D<sup>a</sup> Juana M. Solano Sánchez, solicitando cambio de titularidad de local destinado a Guardería Infantil en C/ Mulhacén 1. Cartagena.

B.14 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT00/35, a nombre de Moblerone S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a venta y exposición de muebles en C/ Marco Aurelio, 45.

B.15 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/251, a nombre de D. José A. Martínez García, solicitando licencia de apertura de local destinado a Farmacia en C/ Mayor 54, Isla Plana.

B.16 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/139, a nombre de D. Juan Manuel Navarro Montesinos, solicitando licencia de apertura de local destinado a Academia de Idiomas en C/ Soldado Rosique. Edificio Caribe.

B.17 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/120, a nombre de D. José M. García Fernández, solicitando licencia de apertura de local destinado a Bar Cervecería en C/ Carlos V, 6.

B.18 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL97/406, a nombre de CEPSA ELF GAS S.A. sobre desestimación de recurso de reposición.

B.19 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL97/406, a nombre de CEPSA ELF GAS, solicitando licencia de apertura de trasvase de GLP de Cisternas a depósito fijo en Ctra. La Palma-Bº Peral.

B.20 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT99/142, a nombre de Regina Castillo Nadal, solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura de local destinado a Mercería en C/ Juan Fernández, 35. Prolongación B. Peral.

B.21 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX99/359, Aplicaciones de Pintura del Sureste S.L. solicitando licencia de apertura de local destinado a Oficina en C/ Tierno Galván, 9-1º.

B.22 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/109, a nombre de RAPANIU S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a locutorio telefónico en C/ Tirso de Molina, 3.

B.23 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX99/241, a nombre de D. Julián Rodríguez Tejeda, solicitando licencia de apertura de local destinado a clínica dental en C/ Jorge Juan, 18.

B.24 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/95, a nombre de Franco Cavanna, solicitando licencia de apertura de local destinado venta artículos de regalo en Copacabana, II b. 2 Local A-2. La Manga.

B.25 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/110, a nombre de Vicente Díaz Sale S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a venta de artículos de decoración en Copacabana, La Manga.

B.26 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT99/99, a nombre de Samuel Jiménez Sánchez, solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura de local destinado a peluquería en C/ Amatista 3, Urbanización Mediterráneo.

B.27 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/34, a nombre de Juana Rodrigo García, solicitando licencia de apertura de local destinado a venta y exposición de vídeo juegos en C/ Antonio Oliver, 7.

B.28 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/31, a nombre de Candelaria Legaz García, solicitando licencia de apertura de local destinado a zapatería en P/ Mayor, El Albuñón.

B.29 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/106, a nombre de Demetria Gómez Trigueros, solicitando licencia de apertura de local destinado a Tienda Deportes en P/ del Rey, 17.

B.30 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX99/330, a nombre de Juan Luis Fortes García, solicitando licencia de apertura de local destinado a Despacho de Pan en C/ Buen Suceso, 4.

B.31 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX99/379, a nombre de Manuel Grau Lorenzo, solicitando licencia de apertura de local destinado a alquiler de vehículos, en Travesía Jacinto Benavente, 3.

B.32 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/103, a nombre de José Alejo Pérez Aldegunde, solicitando licencia de apertura de local destinado almacén de confección en C/ Carmen 55.

B.33 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX99/342, a nombre de Jesús Antonio Sánchez Ruiz, solicitando licencia de apertura de local destinado a Asesoría de Seguros en C/ Cartagena de Indias, 13.1º.

B.34 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX99/337, a nombre de Estacionamientos y Servicios S.A., solicitando licencia de apertura de local destinado a oficina para regulación aparcamiento en Muralla del Mar, 8.

B.35 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX00/43, a nombre de D. José Ramón Martínez Claraso, solicitando licencia de apertura de local destinado a peluquería en C/ Almirante Baldasano, 8.

B.36 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT00/32, a nombre de UNION BOPS S.A., solicitando cambio de titularidad de la licencia de apertura de local destinado a venta de artículos de Artesanía Marroquí en Urbanización Tessy, La Manga.

B.37 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente EX99/304, a nombre de AES ENERGIA CARTAGENA SRL., solicitando licencia de apertura de local destinado a Oficina en C/ Jara 31.

B.38 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CT00/102, a nombre de Consuelo Juana Sanz Drieguez, solicitando cambio de titularidad de licencia de apertura de local destinado a Gabinete de Estética en Peluquería en C/ Amatista, 3. Urbanización Mediterráneo.

B.39 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL98/265, a nombre de Andrés Hernández Espinosa, solicitando ampliación de licencia de instalación de local destinado a Restaurante en C/ Palangre, 1. C. Palos.

B.40 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/91, a nombre de Leonardo Gesteira y Serafín Muñoz, solicitando licencia de instalación de equipo de aire acondicionado en Tapería, C/ León XIII, 45. El Algar.

B.41 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/412, a nombre de Eduardo Hernández Gallego, solicitando licencia de instalación de local destinado a Carnicería en C/ Juan de la Cueva, 3.

B.42 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/236, a nombre de UNION BOPS, solicitando licencia de instalación de local destinado a Supermercado en Copacavanna, Gran Vía de La Manga.

B.43 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/433, a nombre de Caja Rural de Almería, solicitando licencia de instalación de local destinado a Oficina Bancaria en C/ Mayor de Isla Plana.

B.44 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/461, a nombre de Hermanos Pérez Martínez C.B, solicitando licencia de instalación de local destinado a Restaurante en Ctra. La Manga-Cabo de Palos.

B.45 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/77, a nombre de Jorge Calderón Lacárcel, solicitando licencia de instalación de local destinado a Mesón en C/ San Agustín 7.

B.46 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/140, a nombre de Deportivo Santa Ana, solicitando licencia de instalación de Piscina en Club Deportivo Santa Ana.

B.47 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/202, a nombre de Embrujo C.B., solicitando licencia de instalación de local destinado a Café-Bar en C/ Asdrúbal, 3.

B.48 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/203, a nombre de Simo Ayuso S.L. , solicitando licencia de instalación de local destinado a Bar-Bodega en Las Dunas, Cabo de Palos.

B.49 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/392, a nombre de Banco Bilbao Vizcaya, solicitando licencia de instalación de local destinado a Oficina Bancaria en Ramón y Cajal, 61. Local 8.

B.50 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/62, a nombre de Carmen Fernández Pena, solicitando licencia de instalación de Granja Escuela en La Arboleda, Pozo Estrecho.

B.51 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL98/91, a nombre de JOGACAR S.L. solicitando licencia de instalación de taller de carrocería y pintura en C/ Luxemburgo P.C. 4.

B.52 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/82, a nombre de Neumáticos Barcelona Solano S.L., solicitando licencia de instalación de Taller Automóviles en C/ Budapest, PC 63.

B.53 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL99/250, a nombre de Astilleros Mercurio Plastics S.L., solicitando licencia de instalación de nave destinada a construcción y reparación de embarcaciones en P. Industrial N.G. 4.

B.54 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL98/445, a nombre de Fernando Núñez Hernández, solicitando licencia de instalación de local destinado a taller de motocicletas en C/ Jade 91.

B.55 Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente en expediente CL00/39, a nombre de DIA, solicitando licencia de instalación de Supermercado en Avda. Murcia. Cenit.

## PERSONAL

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios, de D<sup>a</sup> Margarita Cánovas López, Auxiliar Administrativo.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios, de D<sup>a</sup> María José Nicolás Conesa, Auxiliar Administrativo.

C.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Pedro Pérez Parra, Bombero.

C.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre modificación de Bases de Convocatoria para la contratación laboral temporal de trece Auxiliares Administrativos.

C.5 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de convocatoria para la contratación laboral temporal de un Asistente Social.

C.6 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expedientes de reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios a Conserjes de Grupo Escolar.

## EDUCACION

D.1 Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre la subvención anual a los colectivos actuantes en Educación de Adultos en el Término Municipal de Cartagena.

D.2 Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre el Programa “Ciclo de Conciertos Didácticos” Curso 99/00.

## HACIENDA

E.1 Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda en relación con modificación de crédito en el Presupuesto de 2000, prorrogado de 1999, planteada por la Concejalía de Educación para el desarrollo de los Talleres de la “Actuación con Mujeres de Alto Riesgo” encuadrada en el Programa Operativo URBAN Cartagena.

## JUVENTUD

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Juventud sobre autorización de gasto para la realización del VIII Certamen Marcha Arte Joven 2000.

## CULTURA

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre solicitud de subvención para adquirir fondo bibliográfico para la Biblioteca de Barrio Peral.

G.2 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre solicitud de subvención para adquirir fondos bibliográficos para las Bibliotecas de Cartagena.

G.3 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre solicitud de subvención para la remodelación de la Sala de Adultos de la Biblioteca del Centro Cultural.

G.4 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación del “Proyecto Atabaire”(Documento de Avance al Plan Especial de Protección, Recuperación y Acondicionamiento de Antiguas Canteras de Arenisca del Municipio de Cartagena).

G.5 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Naturalista del Sureste (ANSE-Cartagena) para el desarrollo del “Proyecto Atabaire”.

## **SANIDAD.**

H.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad sobre petición de subvención a la Consejería de Cultura para obras de rehabilitación de la Iglesia del Cementerio “Nuestra Sra. de Los Remedios”.

### **3º Disposiciones oficiales y correspondencia.**

### **4º Informes de los Servicios y Negociados.**

### **5º Manifestaciones de la Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

### **6º Ruegos y preguntas.**

**PRIMERO.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, ORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2000.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

**SEGUNDO.-** PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

## **URBANISMO**

**A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 27 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2000, AMBAS INCLUSIVE.**

**DECRETOS 27.04.00.**

01.- Expdte.: MA00-428.  
Obra: VISTA EXPEDIENTE.  
**Promotor: D. PEREZ PAREDES MARIANO JOSE**  
Solicitada: 27.04.00.

**SE ACCEDE.**

**DECRETOS 28.04.00.**

02.- Expdte.: MA00-396.

Obra: INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA  
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.  
Promotor: GENERAL ELECTRIC PLASTICS, SL.  
Solicitada: 26.04.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

03.- Expdte.: MA98-1035.  
Obra: MODIFICACION LICENCIA CONSTRUCCION 102  
APARTAMENTOS, GARAJES Y ZONAS COMUNES EN  
CONDOMINIO C4D1 - LA MANGA CLUB.

Promotor: VISTAS MAGICAS.  
Solicitada: 17.04.00.

SE ACCEDE A LA MODIFICACION.

04.- Expdte.: MA99-642.  
Obra: CAMBIO TITULARIDAD.  
Promotor: HUERTO SACRISTAN DE CARTAGENA.  
Solicitada: 27.04.00.

SE ACCEDE.

05.- Expdte.: MA99-843.  
Obra: CAMBIO TITULARIDAD.  
Promotor: GALIAN GALLEGO JOSEFA.  
Solicitada: 12.04.00.

SE ACCEDE.

DECRETOS 02.05.00.

06.- Expedte.: MA99-1143.  
Obra: CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS Y SOTANO GARAJE  
EN URB. MAR DE CRISTAL PARCELA 72 - MAR DE  
CRISTAL.  
Promotor: CONVASA, SA.  
Solicitada: 22.12.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

07.- Expdte.: MA99-845.

Obra: HABILITACION DE SEMISOTANO DE VIVIENDA N° 5 DEL CONJUNTO DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS EN U.A. 23 - MOLINOS MARFAGONES.

Promotor: TDA, SA.

Solicitada: 21.09.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

08.- Expdte.: MA99-1147.

Obra: LEGALIZACION DE AMPLIACION DE NAVE AGRICOLA A GANADERIA DE CORRAL EN PARAJE EL FERROL - EL HONDON.

Promotor: D. SANCHEZ RUIZ FRANCISCO.

Solicitada: 22.12.99.

SE ACCEDE A LA LEGALIZACION.

09.- Expdte.: MA00-136.

Obra: ADECUACION DE LOCAL PARA CAJA RURAL EN SEPULCRO ESQUINA A SANTIAGO - SANTA LUCIA.

Promotor: CAJA RURAL DE ALMERIA.

Solicitada: 08.02.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 03.05.00.

10.- Expdte.: MA00-219.

Obra: CONSTRUCCION DE 55 VIVIENDAS, GARAJE EN SOTANO Y LOCALES COMERCIALES EN TURQUESA CORAL Y MADREPERLA - SAN ANTON - CARTAGENA.

Promotor: RAMBLA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.

Solicitada: 28.02.00

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

11.- Expdte.: MA00-114.

Obra: CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS, OFICINAS, LOCAL COMERCIAL Y APARCAMIENTOS EN RONDA - CARTAGENA.

Promotor: AGROURBANA CARTHAGO, SL.

Solicitada: 01.02.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

12.- Expdte.: MA00-137.  
Obra: CONSTRUCCION DE 2 DUPLEX ADOSADOS Y GARAJES  
EN GERONA, 29 - LOS BARREROS - CARTAGENA.  
Promotor: HOLIDAY CRIS, SL.  
Solicitada: 08.02.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

13.- Expdte.: MA99-777.  
Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN CAMINO DE LOS  
GOMEZ - GALIFA.  
Promotor: D. LOPEZ PALAZON JUAN CARLOS.  
Solicitada: 10.08.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 04.05.00.

14.- Expdte.: MA00-118.  
Obra: REHABILITACION Y REPOSICION DE CUBIERTA EN  
CASAS DE JUAN HUERTAS - GALIFA - CARTAGENA.  
Promotor: D. DIAZ SOTO JUAN.  
Solicitada: 01.02.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

15.- Expdte.: MA00-43.  
Obra: INSTALACION DE TORRE DE TELEFONIA MOVIL EN  
AVDA. PUNTA BRAVA, 69 - LOS URRUTIAS.  
Promotor: COMUNICACIONES Y SONIDO, SA.  
Solicitada: 12.01.00.

SE DENIEGA.

DECRETOS 08.05.00.

16.- Expdte.: MA00-331.  
Obra: CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS, LOCALES  
COMERCIALES Y 2 SOTANOS DE APARCAMIENTOS EN  
ANGEL BRUNA A PINTOR BALACA - CARTAGENA.  
Promotor: PROMOCIONES EUVIMA, SL.  
Solicitada: 03.03.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

17.- Expdte.: MA99-730.

Obra: CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS SOBRE ALMACEN EN LA PAZ Y JUAN XXIII - EL ALGAR - CARTAGENA.  
Promotor: D. TRISTANTE PEDRO.  
Solicitada: 04.08.99.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18.- Expdte.: MA00-267.  
Obra: ADECUACION DE TERRAZAS EN PLANTA BAJA, RAMPAS Y ENTRADA DEL CENTRO OCUPACIONAL EN MAYOR - CANTERAS.  
Promotor: ISSORM.  
Solicitada: 20.03.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA00-263.  
Obra: REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CASAS DE VENTURA - LOS CAMACHOS - CARTAGENA.  
Promotor: D. LOZANO VARGAS RAMON.  
Solicitada: 20.03.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

20.- Expdte.: MA00-208.  
Obra: CONSTRUCCION DE EMBALSE Y NAVE PARA CABEZAL DE RIEGO EN PARAJE EL PLAN - LOS DOLORES - CARTAGENA.  
Promotor: D. HERNANDEZ VIDAL IGNACIO.  
Solicitada: 28.02.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

21.- Expdte.: MA00-354.  
Obra: LEGALIZACION DE CONSTRUCCION DE EMBALSE REGULADOR Y CASETA PARA RIEGO EN PARAJE DEL CABO DEL HORNO - ISLA PLANA.  
Promotor: ALFONSO Y GINES, SA.  
Solicitada: 05.04.00.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 26 DE ABRIL AL 9 DE MAYO DE 2000, AMBAS INCLUSIVE.

1.- ME2000-00463, a nombre de GENERAL ESPAÑOLA DE MADERAS SA y consistente en EXPLANACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N§ 1 DEL AREA INDUSTRIAL DE LA CARRETERA DE LA UNION UA1-IU, SIN SOBREPASAR LA COTA DE 80 CM. EN EXCAVACION en UNIDAD DE ACTUACION N§ 1 IU (VISTA ALEGRE)

2.- ME2000-00862, a nombre de RUBIO NAVARRO CONCEPCION y consistente en CAMBIAR BARANDA EN TERRAZA, QUITAR BROCAL DE ALJIBE, COLOCAR AZULEJOS, LEVANTAR PRETEL DE 0,30 MTS. EN TERRAZA Y COLOCAR BARANDILLA en VICTOR LINARES (LA CHAPINETA - LAS BRISAS)

3.- ME2000-00689, a nombre de MAESTRE NAJERA PEDRO ANTONIO y consistente en 100 M/L VALLADO PROVISIONAL CON POSTES Y TELA METALICA RESPETANDO LA ALINEACION PREVISTA EN EL PLAN PARCAIAL en RIO GENIL 165 (PP PLAYA HONDA)

4.- ME2000-00428, a nombre de MORENO BARO ANTONIO y consistente en 250 M/L VALLADO DE POSTES Y TELA METALICA CON UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M. Y UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 M. en ATAMARIA (CARTAGENA)

5.- ME2000-00719, a nombre de MARTINEZ BAS CATALINA y consistente en SUSTITUIR TEJAS ROTAS; CAMBIAR 1 PUERTA DE LA FACHADA; PONER 2 PUERTAS DE COCHERA EN LA ESQUINA, ENTRONCAR LOS BAÑOS AL ALCANTARILLADO (LA ARQUETA ESTA HECHA) Y ABRIR VENTANA EN EL LATERAL DE LA VIVIENDA en PRADO DEL REY 5 (LAS LOMAS DEL ALBUJON)

6.- ME2000-00547, a nombre de KATHARINA HILTSCHER y consistente en CAMBIO DE 4 VENTANAS SIN MODIFICAR HUECOS; ALICATADO DE COCINA 22 M2 en PLAYA ALEMANES 45 (EL VIVERO-LA MANGA)

7.- ME1999-03531, a nombre de SOTO CAVAS JOSE y consistente en CAMBIAR PUERTA DE ENTRADA A TIENDA Y TAPAR ACCESO (0,80 X 2,20) DE LA TIENDA CON CAJA DE ESCALERAS en RIO DUERO 15 (LOS DOLORES CENTRO)

8.- ME2000-00854, a nombre de COMUNIDAD PROP LA CARACOLA y consistente en REPARACION Y PINTADO DE FACHADAS, SEGUN ESTUDIO ADJUNTO en GRAN VIA URB LA CARACOLA BLOQUE III (LA MANGA)

9.- ME2000-00724, a nombre de FERRER LORENTE RAFAEL y consistente en CAMBIO PUERTA INTERIOR EN PATIO en AMOLADERAS 15 (CABO DE PALOS)

10.- ME2000-00045, a nombre de INGLES VIDAL JOSEFA y consistente en 30 M/L VALLADO DE POSTES Y TELA METALICA CON UNA ALTURA MAXIMA DE 2,30 M. Y UN BASAMENTO MAXIMO DE 0,40 M. en LOS SANCHEZ (POZO ESTRECHO)

11.- ME2000-00303, a nombre de SALINAS GIMENEZ FRANCISCO y consistente en ENLOSAR 30 M2 JARDIN en SANDALO 2 (CABO DE PALOS)

12.- ME1999-03178, a nombre de MONTES ALCARAZ JOSE FRANCISCO y consistente en ACONDICIONAMIENTO LOCAL: ENLUCIDO DE PAREDES Y ENLOSADO en AVENIDA VENECIA (PP POLIGONO DE SANTA ANA)

13.- ME2000-00874, a nombre de RIVERO SEGURA ANTONIO y consistente en ELIMINAR TABIQUES DE COCINA Y DORMITORIO PARA CONVERTIRLO EN COCINA-COMEDOR; ENLOSAR CON PLAQUETA LA VIVIENDA 80 M2 en MAYOR 13 (EL LLANO)

14.- ME2000-00716, a nombre de ALAJARIN OCHOA CARLOS SANTOS y consistente en COLOCACION DE 57 M2 DE SUELO Y ESCAYOLA; COLOCACION DE AZULEJO 15 M2 Y PINTURA en TIRSO DE MOLINA 6 (CARTAGENA)

15.- ME2000-00573, a nombre de MARTINEZ MORAL JOSE y consistente en REPARACION FACHADA PLANTA BAJA CONSISTENTE EN RETIRAR EL AZULEJO Y PONER GOTEGRAN en CARNECERIAS 3 (CARTAGENA)

16.- ME2000-00551, a nombre de TERUEL ALONSO CARIDAD y consistente en REPARACION DE ACCESOS A LA CASA CONSISTENTE EN DESESCOMBRO DEL TERRENO Y LIMPIEZA DE MATORRALES; VERTIDO DE 1 M3 DE HORMIGON ARMADO; 1,50 M. DE PIEDRA NATURAL en MONTE CARMOLI 7 URB. MONTE CARMOLI (LOS URRUTIAS)

17.- ME2000-00464, a nombre de PELLICER GRACIA VICENTE y consistente en QUITAR EL FRISO DEL SALON, PARA QUITAR HUMEDAD, Y REPELLAR PAREDES; SUSTITUCION DE AZULEJOS DE CUARTO DE BAÑO en PLAZA ANTONIO ASENSIO 6 (BAR DEPORTIVO- EL ALGAR)

18.- ME2000-00144, a nombre de LINGEN ALOYSIUS y consistente en POR ROTURA DE TUBERIAS ALICATAR BAÑO 20,76 M2 Y SOLADO 4,32 M2;

ALICATADO COCINA 40,10 M2 Y SOLADO 13,25 M2 en URB EL VIVERO PRIMERA AVDA 18 (LA MANGA DEL MAR MENOR)

19.- ME2000-00683, a nombre de CARTAGOIMAGINA SL y consistente en HACER BAÑO Y DIVISION DE LOCAL en SAN JUAN LOCAL 1 (PLAZA JUAN XXIII)

20.- ME2000-00661, a nombre de GARCIA SAURA MARIA y consistente en COLOCACION 40 M2 SUELO, 40 M2 DE ESCAYOLA Y ENLUCIDO Y PINTADO DE PAREDES INTERIORES en CASTILLO DEL BUEN AMOR 35 BAJO (URB. CASTILLITOS)

21.- ME2000-00654, a nombre de CELDRAN SANCHEZ SANTIAGO y consistente en PONER UNA PUERTA DE 3 M. DE ANCHA POR 2,10 M. DE ALTURA; CUBRIR UN PORCHE DE CHAPAS GALVANIZADAS DE 30 M2 en RIO LLOBREGAT 19 (BDA.SAN CRISTOBAL)

22.- ME2000-00479, a nombre de GONZALEZ GALIANO SERGIO y consistente en CAMBIO DE INODORO Y LAVABO; CAMBIO DE AZULEJOS, 6 M2; CAMBIO DE CARPINTERIAS Y PINTURA en PLAZA DE ALCOLEA 7-1§ (CARTAGENA)

23.- ME2000-00728, a nombre de DIAZ SANCHEZ FRANCISCO y consistente en limpieza de fachada con chorreo de arena; sustitución de puerta de entrada de madera por otro de las mismas dimensiones; sustitución de puerta patio; sustitución persiana garaje; sustituir barandillas de hierro por otras de PVC; formación de zocalo de Gres a 1 m. de altura en toda la fachada; estucado monocapa en fachada en GENERAL PEDRO POURTAU 10 (B.PERAL OESTE)

24.- ME2000-00753, a nombre de GARCIA MUÑOZ MARCOS y consistente en ENLUCIR FACHADA Y SUBIR MURO en FINCA LOS ALVAREZ (LA PALMA)

25.- ME2000-00261, a nombre de MARTINEZ GARCIA JOSE y consistente en ARREGLO DE FACHADA; PONER 4 VENTANAS DE 1,50 X 1,50; ENLOSADO DE 50 M2 Y ARREGLAR CUARTO DE BAÑO en ANTONIO REVERTE 39 (LOS URRUTIAS)

26.- ME2000-00937, a nombre de LOPEZ CALERO RAMON y consistente en pintar fachada; poner suelo jardín y vivienda 45 m2 en SANCHEZ ARIAS 12 (BARRIADA VIRGEN CARIDAD)

27.- ME2000-00972, a nombre de VERA CONESA CONCEPCION y consistente en cambiar pavimento 153 m2; adecentar fachada 17 m; partida de pintura; picar,

mantener huecos y enlucir y pintar en PERONIÑO 44 (BARRIO LA CONCEPCION)

28.- ME2000-00973, a nombre de PEREZ CUADRADO MARTINEZ NIEVES y consistente en cambio de azulejos de cuarto de baño; cambio de mecanismos de luz (interruptores), pintura y gotel, de la casa general; colocación de suelo sobre el existente en cuarto de baño y cocina en PLAZA CASTELLINI (PUERTAS MURCIA)

29.- ME2000-00879, a nombre de MUÑOZ PALACIOS JUAN y consistente en ALCANTARILLADO, 10 M. TUBO DE DESAGÜE en CUBA 25 (BARRIADA HISPANOAMERICA)

30.- ME2000-00974, a nombre de SAEZ ALCARAZ MIGUEL y consistente en cambiar azulejos cocina 20 m2 en IRIBARREN 28 (BARRIO DE PERAL)

31.- ME2000-00990, a nombre de LOPEZ SOLANO ANTONIA y consistente en CHAPADO BAÑO en MURILLO 6 BAJO IZQ (LOS BARREROS)

32.- ME2000-00885, a nombre de INCEBROS SL y consistente en ADECUACION DE LOCAL, SEGUN PROYECTO ADJUNTO en SAN JUAN 2 BAJO (CARTAGENA)

33.- ME2000-00824, a nombre de SOTO BARCELONA JUAN PEDRO y consistente en enlosado suelo 50 M2; picado y enlucido de parte baja de pared en PERONIÑO 41 BAJO (BARRIO LA CONCEPCION)

34.- ME2000-00858, a nombre de GARCIA NAVARRO CATALINA y consistente en EMBALSE Y CASETA DE RIEGO, SEGUN MEMORIA DESCRIPTIVA ADJUNTA en LOS NAVARROS (POZO ESTRECHO)

35.- ME2000-00896, a nombre de LIDON CASTILLO LUIS y consistente en ENLUCIR 20 M2 Y ENLOSAR 25 M2 en FRANCISCO SALZILLO 7 (CARTAGENA)

36.- ME2000-00898, a nombre de VAZQUEZ LOPEZ PASCUAL y consistente en CAMBIO DE 7 VENTANAS DE MADERA POR ALUMINIO, SIN ALTERAR HUECOS en ISLAS CANARIAS (ISLAS MENORES)

37.- ME2000-00330, a nombre de COMUNIDAD PROP FRANCISCO CELDRAN y consistente en REPARACION DE APLACADOS EN CANTOS DE TERRAZAS Y PINTADO DE FACHADA en FRANCISCO CELDRAN 8 (CARTAGENA)

38.- ME2000-00897, a nombre de CEGARRA LOPEZ FRANCISCO JAVI y consistente en ENLOSADO DE 75 M2 DE SUELO EN EL EXTERIOR en JUAN DE CASTAÑEDA 6 (LA VAGUADA)

39.- ME2000-00888, a nombre de COMUNIDAD PROP EDIF EUROPA y consistente en DESATRANCAR BAJANTES, HAY QUE LLEGAR A LA ARQUETA DE LA C/ JUAN DE LA CUEVA en CAPITANES RIPOLL 4 (CARTAGENA)

40.- ME2000-00890, a nombre de PAGAN ESPARZA ALFONSO y consistente en SUSTITUCION DE 4 MARCOS DE MADERA POR ARMADURAS DE ALUMINIO EN FACHADA PRINCIPAL Y POSTERIOR; CAMBIO DE PERSIANAS DE PVP POR ALUMINIO en ISLA DE LOS LOBOS 10-1§ (ISLAS MENORES)

41.- ME2000-01050, a nombre de PEREZ PUJOL EMILIO y consistente en Quitar azulejos y enlucir con yeso y pintar, 20 m2. en vivienda. en HOSPITAL 14 (LOS BARREROS)

42.- ME2000-01003, a nombre de GONZALEZ GUEVARA JOSE y consistente en sustitución de chapado en cocina y cuarto de aseo unos 36 m2. en PICO ANETO 24 (NUEVA CARTAGENA)

43.- ME2000-00899, a nombre de CONESA SANCHEZ TOMAS y consistente en 70 m.l. vallado postes y tela metálica con una altura máxima de 2,30 m. y un basamento máximo de 0,40 m. en EL PALMERO (LA ALJORRA)

44.- ME2000-00903, a nombre de ALVAREZ CERDA MANUEL y consistente en SUSTITUCION DE CHAPADO EN CUARTO DE BAÑO, 16 M2 en GRAN VIA EDIF CARMENES 1-2§A (LA MANGA)

45.- ME2000-00902, a nombre de FERNANDEZ CANO DIEGO y consistente en ENLOSADO SUELO 70 M2 Y CAMBIO DE SIETE MARCOS DE VENTANAS DE HIERRO POR OTRAS DE ALUMINIO (INTERIORES) en SAN FULGENCIO 7 (LOS BARREROS)

46.- ME2000-00903, a nombre de ALVAREZ CERDA MANUEL y consistente en SUSTITUCION DE CHAPADO EN CUARTO DE BAÑO, 16 M2 en GRAN VIA EDIF CARMENES 1-2§A (LA MANGA)

47.- ME2000-01051, a nombre de PEÑA DE LA TORRES DE JESUS y consistente en sustitución de solado de terraza 30 m2 en LAGUNAS DE RUIDERA 25 (LOS URRUTIAS)

48.- ME2000-00859, a nombre de SOLANO BALANZA FRANCISCO y consistente en DESPLAZAR PUERTA METALICA 3 M.; TAPAR HUECO PUERTA; SOLADO DE 144 M2 DE PLAQUETA; REPONER AZULEJOS EN ASEO; COTEGRAN EN FACHADA en HERMANOS PINZON (SAN ANTON).

La Comisión quedó enterada.

A.3 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN, DE FECHAS 24 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DE 2000, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETO 24-04-00.- Expediente GE99-137, a nombre de MYDRIN S.A., en representación de D. Manuel Sánchez Alvarez, en Condominios C9C y C9D PP Atamaría, Los Belones.

DECRETO 03-05-00.- Expediente GE2000-29, a nombre de D<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL BARRANCOS, en calles Santiago, 32 y Pedro Jorquera, 6 Santa Lucia.

DECRETO 04-05-00.- Expediente GE2000-44, a nombre de D. JOSE VALERA BERNAL, en la U.A. 3, LA CHAPINETA.

La Comisión quedó enterada.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. 1 IU, PRESENTADO POR GEMSA.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Balibrea Aguado, se retira este expediente del Orden del Día para mejor estudio.

A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA MEDINA, PRESENTADO POR TREVEL PROPERTIES S.L.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Plan Parcial Sector Finca Medina, presentado TREVEL PROPERTIERS S.L

1º.- Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 10 de mayo de 2000, del siguiente tenor literal:

“El proyecto de Plan Parcial del sector Finca Medina se presenta en desarrollo de las determinaciones que se establecen en la Modificación Puntual del Plan General nº64, aprobada definitivamente mediante Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 17 de noviembre de 1997.

Con fecha 1 de junio de 1999 se presenta proyecto de Plan Parcial de dicho Sector por parte de la mercantil Trevel Propertiers S.L., el cual fue objeto de informe por parte de estos Servicios Técnicos, en el que se efectuaban una serie de consideraciones sobre la documentación. Dicho proyecto no llegó a ser aprobado inicialmente.

Conforme a lo anterior, se presenta ahora con fecha 17 de abril de 2000, nuevo proyecto de Plan Parcial, que sustituye al documento presentado con anterioridad, realizando diversas modificaciones en cuanto al viario y zonificación, y como subsanación de los reparos apuntados en nuestro informe técnico anterior.

En relación con el mismo hemos de informar:

**1.** Los terrenos del sector Finca Medina se encuentran clasificados por el Plan General como Suelo Urbanizable Programado perteneciente al 2º Cuatrienio. La Modificación Puntual nº 64, establece los límites del sector y sus condiciones de ordenación.

Los terrenos objeto de la actuación se sitúan junto a los sectores de suelo de La Loma de Canteras y el CO4, al norte del poblado de Canteras. El sector se encuentra atravesado por la carretera de Canteras-Molinos Marfagones, la Vereda de Cedaceros y el Canal de las Bases Aéreas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, los cuales tienen, conforme a la MODPG 64, el carácter de Sistemas Generales.

El uso característico del sector según el Plan General es el residencial unifamiliar, con un índice de edificabilidad bruta de 0,24 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La superficie total del sector es de 186.911,02 m<sup>2</sup>. Se proyecta un total de 363 viviendas totales y una superficie máxima edificable de 44.858,64 m<sup>2</sup>.

Son criterios de la ordenación propuesta, en cumplimiento de las determinaciones del Plan general:

1. uso característico residencial unifamiliar y altura máxima dos plantas.
2. se suaviza el trazado de la carretera de Canteras-Molinos Marfagones.
3. se reservan 37.790 m<sup>2</sup> como dotación de Espacios Libres incrementados con la superficie de reserva obligatoria reglamentaria.
4. se resuelven los enlaces del viario interior con la Vereda de Cedaceros, Canal de MCT y Carreteras Canteras-Molinos Marfagones.
5. se preservan de edificación los terrenos afectados por las antiguas canteras, las cuales se urbanizan como espacios libres.
6. se adecua el viario y la edificación a las laderas.

**2.** Las superficies de suelo destinadas a Espacios Libres y Dotaciones, cumplimentan los estándares mínimos exigibles en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, correspondientes a una Unidad Básica. Todos ellos son de cesión

obligatoria y gratuita a excepción del Equipamiento Comercial, el cual tiene carácter lucrativo.

Con respecto a lo anterior, el número máximo de viviendas que se establece en el plan parcial por cada manzana es limitativo y tiene el carácter de obligatorio.

3. Con respecto a los apartados de infraestructuras y urbanización, se solicitará informe a la sección de Proyectos y Obras de Urbanización.

4. Con respecto a la distribución de aprovechamientos, en relación al aprovechamiento medio del sector y aprovechamiento medio del cuatrienio, entre propietarios del sector, propietarios de sistemas generales y Ayuntamiento, debe corregirse el documento en lo siguiente:

a. a. No puede establecerse el aprovechamiento que corresponde a los propietarios de Sistemas Generales adscritos al sector sin considerar los coeficientes de homogeneización entre tipologías, por lo que la distribución efectuada no es correcta.

b. b. Falta determinar la superficie de Sistemas Generales adscritos al sector, en función de la diferencia entre su aprovechamiento y el medio del cuatrienio.

Entendemos que resulta conveniente fijar en el Plan Parcial cuáles son los Sistemas Generales que quedan adscritos a este sector de entre los que se fijan en el PG para el 2º cuatrienio, teniendo en cuenta los compromisos alcanzados por este Ayuntamiento en orden a la obtención de determinados terrenos como por ejemplo el parque Rambla, lo que sometemos a la consideración del órgano competente.

c. c. No se justifican las diferencias de coeficientes de homogeneización entre tipologías prácticamente iguales: por ej: Au1 y Au2, así como la escasa diferencia entre coeficientes de normas muy diferentes: Au3.1 y Au3.2.

5. Sobre las Ordenanzas Reguladoras:

a. a. pg 87. No se justifica la diferencia de nomenclatura de ordenanza entre Au1 y Au2, puesto que son prácticamente iguales. Deberán ser la misma con diferente índice de edificabilidad. Esto debe reflejarse en los coeficientes de homogeneización. Se sugiere que las dos sean Au1.

b. b. Pg 88. Con respecto a la Au3 ocurre lo contrario. La Au3.1. y la Au3.2 tienen importantes diferencias en lo relativo a edificabilidad y superficie mínima de parcela.

Se debe incorporar en la norma Au3.1. la condición de circulo inscrito en parcela de 13 metros.

c. c. Pg 89. En la norma Vu1, incorporar la condición o especificar de que el número de viviendas de los cuadros es considerado máximo por el Plan Parcial.

En la norma Ac1 incorporar la condición del Plan General de círculo mínimo de 16 metros inscrito en parcela.

**6.** Falta plano de Plan de Etapas.

**7.** Con respecto a la evaluación económica de la implantación de servicios y ejecución de las obras de urbanización, se establece en el documento que las obras de urbanización correspondientes a los sistemas generales incluidos dentro de la delimitación del sector y terrenos de SG situados al norte, continuación del SG del CO3-CO4, serán sufragados por los propietarios del sector, conforme a lo que establece el art. 63.3 del RP.

La cuenta de liquidación provisional realizada entre Unidades de Ejecución con respecto a los gastos de urbanización, tiene consideración de Estudio Económico-Financiero, sin carácter vinculante, considerándose como estimada.

**8.** Deberá solicitarse informe a la Dirección General de Carreteras por la carretera de Canteras-Molinos Marfagones, a la Dirección General de Medio Natural por la Vereda de Cedaceros y a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por el Canal de las Bases Aéreas.

**9.** Por el carácter privado de la urbanización deberá realizarse notificación personal a todos los propietarios incluidos en la delimitación del sector.”

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector Finca Medina, con las consideraciones expuestas en el informe técnico, anteriormente transcrito, y de las que se deriven del informe de los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras.

2. Cumplimentado lo anterior se someterá el expediente a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

3. Deberá solicitarse informe a la Dirección General de Carreteras, por la carretera de Canteras-Molinos Marfagones; a la Dirección General de Medio Natural por la Vereda de Cedaceros y a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por el Canal de las Bases Aéreas.

4. Deberá procederse a la notificación individualizada de todos los propietarios incluidos en la delimitación del Sector.

Cartagena, 10 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR GARCÍA Y MESEGUER S.A. CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL CAMPO DE LA ROSA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Recurso de Reposición planteado por "GARCIA Y MESEGUER, S.A.", contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 21 de enero de 2000, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 1 del Plan Parcial Parque de la Rosa.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En sesión celebrada en Comisión de Gobierno Municipal el día 21 de enero de 2000, se adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución nº 1 del Plan Parcial Campo de la Rosa, disponiendo, además, la estimación de una alegación planteada por el representante de "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L." atinente al reparto entre esta mercantil y "GARCIA Y MESEGUER, S.A." de los excesos de aprovechamiento del Plan Parcial y del 10% de aprovechamiento municipal y a la suscripción en estos términos de un Convenio con el alegante.

**SEGUNDO.-** Contra el citado acuerdo, la mercantil "GARCIA Y MESEGUER, S.A." ha interpuesto recurso de reposición, alegando que el Ayuntamiento no puede disponer vía Convenio, en favor de "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L.", de unidades de aprovechamiento que ya fueron objeto de cesión a dicha mercantil mediante Convenio de 25 de mayo de 1999 y que, en todo caso, el Ayuntamiento solo podrá convenir con "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L." la cesión de un total de 3.151 m<sup>2</sup> de edificabilidad.

**TERCERO.-** En relación con dicha alegación, D. David Vidal, actuando en representación de "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L." presenta escrito de fecha 11 de abril de 2000, renunciando a las unidades de aprovechamiento que, en virtud de la estimación de su alegación, le corresponderían por su proporción en el 10% de aprovechamiento municipal.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

I) Son de aplicación la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Urbanizaciones; el Real Decreto 1346/76 de 9 de abril y el Real Decreto 3288/78 de 25 de agosto.

**II)** Al objeto de la mejor comprensión tanto de las reclamaciones efectuadas por las dos mercantiles a que se alude en los antecedentes de esta Resolución, como del alcance de la estimación del presente Recurso, interesa dejar claro y destacar lo siguiente:

1) Que si bien la alegación que hace "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L." en fase de información pública y la propuesta de Convenio que realiza, plantea que se proceda a distribuir entre esta mercantil y "GARCIA Y MESEGUER, S.A.", en proporción a las superficies aportadas por cada uno, tanto el 10% del aprovechamiento municipal, como los excesos del sector, sin embargo, la cuantificación que de ambas cantidades realiza la alegante es errónea. Y ello por cuanto en su escrito, presentado en fase de información pública, "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L." cifra su proporción en el reparto en la cantidad de 5.700 u.a., cuando en realidad ambas cantidades propuestas se acercan a las 8.000 u.a. Tal error se debe a que el alegante no tuvo en cuenta que los excesos de aprovechamiento del sector no se limitan a las 11.037 u.a. convenidas con "GARCIA Y MESEGUER, S.A.", sino aproximadamente a unas 16.343 u.a., de modo que, además de los pactados con "GARCIA MESEGUER, S.A.", el Ayuntamiento tenía reservadas otras 5.306 u.a.

2) Que igualmente, en el Recurso de Reposición formulado por "GARCIA Y MESEGUER, S.A.", se vislumbra un nuevo error en cuanto a esta última cifra, por cuanto, tras afirmar que el Ayuntamiento solo puede disponer a favor de "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L." de aquellas u.a. que no han sido objeto del Convenio suscrito el 25 de mayo de 1999, cifrando estas en un total de 3151 m<sup>2</sup>, cuando las unidades de aprovechamiento de que dispone el Ayuntamiento son 5.306, equivalentes a 4.824 m<sup>2</sup> en norma Vc3.

**III)** Aclarado cuanto antecede, y al haber renunciado la mercantil "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L." a la proporción de unidades de aprovechamiento en el 10% municipal, es obvio que el Ayuntamiento puede suscribir Convenio con dicha mercantil respecto a las 5.306 u.a. vacantes, sin que con ello se vea afectado en modo alguno el Convenio de 25 de mayo de 1999 existente con "GARCIA Y MESEGUER, S.A.", y así satisfacer las pretensiones de ambos interesados.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar el Recurso de Reposición planteado por la mercantil "GARCIA Y MESEGUER, S.A." en el sentido de mantener en su integridad el Convenio existente entre esta mercantil y el Ayuntamiento de 25 de mayo de 1999.

2º.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo para que pueda suscribir con la mercantil "TERRENOS COMERCIALES E INMUEBLES, S.L." un Convenio Urbanístico similar al existente con "GARCIA Y MESEGUER, S.A." respecto de las 5.306 u.a. excedentes en el Plan Parcial Campo de la Rosa.

3º.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte un Texto Refundido del proyecto de reparcelación adecuado a las determinaciones contenidas en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto y del presente acuerdo, quedando incorporados ambos Convenios como anexo a dicho texto.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.2

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. 1 IU, PRESENTADO POR GEMSA.**

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Balibrea Aguado, se retira este expediente del Orden del Día para mejor estudio

**MEDIO AMBIENTE**

**B.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT99/190, A NOMBRE DE D. IGNACIO CAMPILLO VIVANCOS, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A AUTOESCUELA EN CTRA. MAZARRÓN 147. M. MARFAGONES.**

Visto expediente CT99/190 iniciado por D. IGNACIO CAMPILLO VIVANCOS en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de AUTOESCUELA, emplazado en Ctra. MAZARRON, 147. MOLINOS MARFAGONES, en el que consta que realizada visita de comprobación por el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio), artículo 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (B.O.R nº 78 de 3 de abril de 1955), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder por cambio de titularidad a D. IGNACIO CAMPILLO VIVANCOS, licencia de apertura de AUTOESCUELA, en CTRA. MAZARRON, 147. MOLINOS MARFAGONES.

SEGUNDO: Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

TERCERO: Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

CUARTO: Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y le de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 9 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/87, A NOMBRE DE AUTOCIRCUITO S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A TALLER DE AUTOMÓVILES MECÁNICA EN C/ FLORIDABLANCA, 12. B.**

Visto expediente CL99/87 tramitado a instancia de AUTOCIRCUITO, S.L., AUTOCIRCUITO, S.L., que solicitó licencia de apertura de TALLER DE REPARACION AUTOMOVILES, RAMAS MECANICA Y PINTURA, en C/ FLORIDABLANCA, 12 BAJO. LOS DOLORES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de TALLER DE REPARACION AUTOMOVILES, RAMAS MECANICA Y PINTURA, solicitada por AUTOCIRCUITO, S.L., en C/ FLORIDABLANCA, 12 BAJO. LOS DOLORES.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/427, A NOMBRE DE EMDICO S.A., SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A SUPERMERCADO EN PROLONGACIÓN JUAN FERNÁNDEZ 132. B° PERAL.**

Visto expediente CL99/427 tramitado a instancia de EMDICO, S.A., que solicitó licencia de apertura de SUPERMERCADO (MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL), en PROLONG. JUAN FERNANDEZ, 132. BARRIO PERAL, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de SUPERMERCADO (MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL) solicitada por EMDICO, S.A., en PROLONGACION JUAN FERNANDEZ, 132. BARRIO PERAL.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 09 DE MAYO DE 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.4 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/159, A NOMBRE DE ADRIDAN S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LAVADO MANUAL DE VEHÍCULOS EN CTRA. MU-311. LA MANGA PK. 256.**

Visto expediente CL2000/159, tramitado a instancia de ADRIDAN, S.L., que solicitó licencia de apertura de LAVADO MANUAL DE VEHICULOS, en CTRA. MU-311 P.K. 256. La Manga, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de LAVADO MANUAL DE VEHICULOS solicitada por ADRIDAN, S.L., en Ctra. MU-311 P.K. 256. La Manga.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 09 DE MAYO DE 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.5 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL96/225, A NOMBRE DE ANA M<sup>a</sup> HEREDIA MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A PANADERÍA ARTESANA EN C/ MAYOR 65, M. MARFAGONES.**

Visto expediente CL96/225, tramitado a instancia de DOÑA ANA MARIA HEREDIA MARTINEZ, que solicitó licencia de apertura de PANADERIA ARTESANA, en C/ Mayor, 65. MOLINOS MARFAGONES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il<sup>ta</sup> Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de PANADERIA ARTESANA solicitada por DOÑA ANA MARIA HEREDIA MARTINEZ, EN C/ MAYOR, 65. MOLINOS MARFAGONES.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 09 DE MAYO DE 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.6 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/254, A NOMBRE DE PROMOCIONES DAMIÁN ROMERO S.L., SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA DE LAVANDERÍA EN C/ CANALES 9.**

Visto expediente CL99/254 tramitado a instancia de PROMOCIONES DAMIAN ROMERO, S.L., que solicitó licencia de apertura de AMPLIACION DE LAVANDERIA, en C/ CANALES, 9. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comision de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de AMPLIACION DE LAVANDERIA solicitada por PROMOCIONES DAMIAN ROMERO, S.L., en C/ CANALES 9. CARTAGENA.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.7 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL98/415, A NOMBRE DE ARDICAVI S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CARNICERÍA EN AVDA. VENECIA 9, SANTA ANA.**

Visto expediente CL98/415 tramitado a instancia de ARDICAVI, S.L., que solicitó licencia de apertura de CARNICERIA, en AVDA. VENECIA, 9. EDIFI. CONDOR II SANTA ANA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de CARNICERIA solicitada por ARDICAVI, S.L., en AVDA. VENECIA, 9. EDIF. CONDOR II SANTA ANA..

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.8 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/178, A NOMBRE DE D. JUAN A. SERRANO MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CARPINTERÍA METÁLICA EN POLÍGONO INDUSTRIAL, PARCELA 140.**

Visto expediente CL99/178 tramitado a instancia de D. JUAN ANTONIO SERRANO MARTINEZ, que solicitó licencia de apertura de CARPINTERIA METALICA, en POLIG. INDUSTRIAL PC. 140. MOD. A.3., del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de CARPINTERIA METALICA solicitada por D. JUAN ANTONIO SERRANO MARTINEZ, en POLIG. INDUSTRIAL PC. 140. MOD A3..

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.9 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/155, A NOMBRE DE D. JUAN GARCÍA MENDOZA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A TALLER AUTOMÓVILES EN SAN FÉLIX 106. B° PERAL.**

Visto expediente CL99/155 tramitado a instancia de D. JUAN GARCIA MENDOZA, que solicitó licencia de apertura de TALLER MECANICO AUTOMOVILES, en SAN FELIX, 106. BARRIO PERAL, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de TALLER MECANICO AUTOMOVILES solicitada por D. JUAN GARCIA MENDOZA, en SAN FELIX, 106. BARRIO PERAL.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.10 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT00/66, A NOMBRE DE SOLANO ORTIZ S.L. SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A BAR EN C/ TINTERO, 4. CABO DE PALOS.**

Visto expediente CT 2000/66, iniciado por La Mercantil Solano Ortíz, S.L., en solicitud de transmisión de Licencia de Apertura de CAFÉ BAR "LA Balsa", emplazado en C/Tintero, nº 4, de Cabo de Palos, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, BOR nº78 de 3 de ABRIL DE 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder por **cambio de titularidad a La Mercantil Solano Ortíz, S.L., LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de **CAFÉ BAR "LA Balsa", en C/Tintero, nº 4, de Cabo de Palos, Cartagena,** con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

1. Una máquina de café de 2.500 w.
2. Un molinillo de café de 184 w.
3. Dos botellers de 1430 w.

4. 4. Un extractor de humos de 368 w.
5. 5. Una freidora de 3.000 w.
6. 6. Un equipo de música de 300 w.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 12 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.

La Comisión de Gobierno acueda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.11 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT00/23, A NOMBRE DE D. JOSÉ HORACIO NOVAS MARTÍNEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CAFÉ EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 17.**

Visto expediente CT 2000/23, iniciado por D. José Horacio Novas Martínez, en solicitud de transmisión de Licencia de Apertura de CAFÉ, emplazado en C/Principe de Asturias, nº 17, Bajo, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, BOR nº78 de 3 de ABRIL DE 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han

sido delegadas por la Il. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Conceder por **cambio de titularidad a D. José Horacio Novas Martínez, LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de **CAFÉ, en C/Príncipe de Asturias, nº 17, Bajo, Cartagena**, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

1. 1. Una Cafetera
2. 2. Una vitrina expositora
3. 3. Un lavavajillas
4. 4. Un botellero
5. 5. Un armario frigorífico 300 w.
6. 6. Un equipo de música
7. 7. Un equipo de Aire Acondicionado
8. 8. Una máquina Cerveza.
9. 9. No podrá disponer de tapas que requieran manipulación de alimentos.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la comunidad Autónoma de Murcia.

– No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 12 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.12 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT99/270, A NOMBRE DE D. PEDRO RODRÍGUEZ CONESA, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CAFÉ-BAR, EN C/ IGNACIO AZNAR, LA PALMA.**

Visto expediente CT 1999/270, iniciado por D. Pedro Rodriguez Conesa, en solicitud de transmisión de Licencia de Apertura de CAFÉ BAR, emplazado en C/Ignacio Aznar, s/n, La Palma, Cartagena en el que consta que realizada visita de

comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº196, de 15 de julio), y art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, BOR nº78 de 3 de ABRIL DE 1995), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder por **cambio de titularidad a D. Pedro Rodriguez Conesa, LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de **CAFÉ BAR, en C/Ignacio Aznar, s/n, La Palma, Cartagena** con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

1. 1. Una cafetera de dos grupos
2. 2. Un fabricante de cubitos
3. 3. Dos botelleros
4. 4. Un armario frigorífico.
5. 5. Dos arcones congeladores
6. 6. Un caliente platos.
7. 7. Con un aforo máximo de 17 personas

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la comunidad Autónoma de Murcia.

-  
No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 12 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.13 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT99/252, A NOMBRE DE D<sup>a</sup> JUANA M. SOLANO SÁNCHEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOCAL DESTINADO A GUARDERÍA INFANTIL EN C/ MULHACÉN 1.CARTAGENA.**

Visto expediente CT99/252 iniciado por DOÑA JUANA MARIA SOLANO SANCHEZ en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de GUARDERIA INFANTIL, emplazado en C/ MULHACEN, 1 BAJO A. URB. NUEVA CARTAGENA, en el que consta que realizada visita de comprobación por el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), art. 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (B.O.R. nº 78 de 3 de Abril de 1955), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder por **cambio de titularidad** a DOÑA JUANA MARIA SOLANO SANCHEZ, licencia de apertura de GUARDERIA INFANTIL, en C/ MULHACEN, 1 BAJO A. URB. NUEVA CARTAGENA.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia, será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y le dé traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 9 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.14 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT00/35, A NOMBRE DE MOBLERONE S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA Y EXPOSICIÓN DE MUEBLES EN C/ MARCO AURELIO, 45.

Visto expediente CT2000/35 iniciado por MOBLERONE, S.L. en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES, emplazado en C/ MARCO AURELIO, 45. TORRECIEGA, el que consta que realizada visita de comprobación por el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio), artículo 36.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (B.O.R. nº 78 de 3 de abril de 1955), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder por cambio de titularidad a MOBLERONE, S.L. licencia de apertura de VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES, en C/ MARCO AURELIO, 45. TORRECIEGA.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.15 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/251, A NOMBRE DE D. JOSÉ A. MARTÍNEZ GARCÍA,

SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A FARMACIA EN C/ MAYOR 54, ISLA PLANA.

Visto expediente CL99/251 tramitado a instancia de D. JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, que solicitó licencia de apertura de OFICINA DE FARMACIA, en C/ MAYOR, 54. ISLA PLANA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de OFICINA DE FARMACIA solicitada por D. JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, en C/ MAYOR, 54. ISLA PLANA.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.16 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/139, A NOMBRE DE D. JUAN MANUEL NAVARRO MONTESINOS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL

DESTINADO A ACADEMIA DE IDIOMAS EN C/ SOLDADO ROSIQUE. EDIFICIO CARIBE.

Visto expediente CL99/139, tramitado a instancia de D. JUAN MANUEL NAVARRO MONTESINOS, que solicitó licencia de apertura de ACADEMIA DE IDIOMAS, en C/ SOLDADO ROSIQUE. EDIF. CARIBE, 1. CARTAGENA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de ACADEMIA DE IDIOMAS solicitada por D. JUAN MANUEL NAVARRO MONTESINOS, en C/ SOLDADO ROSIQUE. EDIF. CARIBE, 1. CARTAGENA.

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.2

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.17 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/120, A NOMBRE DE D. JOSÉ M. GARCÍA FERNÁNDEZ,

## SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A BAR CERVECERÍA EN C/ CARLOS V, 6.

Visto expediente CL 1999/120, tramitado a instancia de D. Jose M<sup>a</sup> García Fernández, de solicitó Licencia de Apertura de BAR GAS CERVECERIA, en C/Carlos V, nº 6 bajo, de Cartagena del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios técnicos de Sanidad y Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

Considerando a la vista de lo anterior el cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio ambiente de la Región de Murcia (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable en este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta.. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de BAR GAS CERVECERIA, C/Carlos V, nº 6 bajo, de Cartagena, solicitada por D. Jose M<sup>a</sup> García Fernández, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

1. 1. UN EQUIPO DE MUSICA
2. 2. UN APARATO DE AIRE ACONDICIONADO
3. 3. UN LAVAVASOS
4. 4. UN EXTRACTOR DE HUMOS
5. 5. DOS BOTELLEROS
6. 6. UN ARCON CONGELADOR
7. 7. DOS SERPENTINES DE CERVEZA
8. 8. UN MOLINILLO DE CAFÉ
9. 9. UN TOSTADOR DE PAN
- 10.10. UNA MAQUINA REGISTRADORA
- 11.11. DOS EXTRACTORES TIPO HABITAT

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse, la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la comunidad Autónoma de Murcia.

- No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

#### B.18 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL97/406, A NOMBRE DE CEPSA ELF GAS S.A. SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Visto el expediente CL406/1997 en el que se tramita la licencia de apertura de PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y TRASVASE DE GLP situada en Ctra. de la Palma s/n Barrio Peral, solicitado por la mercantil CEPSA ELF GAS S.A.; por D. JUAN IGNACIO CONESA CEGARRA, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación “EL MOLINAR”, con fecha de 28 de febrero de 2000, se interpone RECURSO DE REPOSICION contra el Acuerdo de Comisión de Gobierno de 21 de enero de 2000, por el que se concede licencia de instalación de la referida actividad.

En el recurso interpuesto se alegan irregularidades en el expediente de referencia que se enumeran a continuación:

1. 1. contradicción e incumplimiento de la licencia de instalación otorgada en contra del planeamiento urbanístico
2. 2. desde hace 3 años la empresa procedió a la instalación del depósito y comienzo de la actividad inmediatamente sin licencia, teniendo en cuenta que es una actividad peligrosa clandestina que según recoge el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (art.4) debe guardar una distancia de 2000 metros a núcleos de población, lo cual se incumple respecto a Los Barreros , San Felix y Los Dolores.
3. 3. Vulneración de la normativa autonómica Ley 1/1995, 8 de marzo porque la actividad está en funcionamiento sin licencia de instalación y apertura, por lo que estaría tipificado como falta muy grave según el art. 72 a) de la ley citada.
4. Reiteración de lo manifestado en fase de alegaciones en la tramitación del expediente.

Vista la Orden resolutoria de la Consejería de Política Territorial de 9 de octubre de 1998 por la que se concede por interés social el cambio de uso del suelo; el informe del Area de Urbanismo de 22 de noviembre de 1999 en el que se interpreta la condición establecida en la orden citada sobre necesidad de recalificación de los terrenos como suelo industrial; lo cual no es condición previa a la concesión de licencia.

Vista el Acta de inspección del Servicio de Medio Ambiente de 4 de mayo de 2000 en la que se hace constar que la actividad está instalada pero aún no está en funcionamiento, y que las instalaciones se ajustan a proyecto.

Vista asimismo, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno elevo la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION**

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. JUAN IGNACIO CONESA CEGARRA, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación “EL MOLINAR”, contra el Acuerdo de Comisión de Gobierno de 21 de enero de 2000, por el que se concede licencia de instalación de la actividad de PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y TRASVASE DE GLP situada en Ctra. de la Palma s/n Barrio Peral, solicitado por la mercantil CEPSA ELF GAS S.A.; en base a que ninguno de los puntos alegados tiene fundamento legal, ya que en cuanto al incumplimiento del planeamiento urbanístico queda claro en el informe del Area de Urbanismo que el condicionamiento de la reclasificación del suelo no es requisito previo a la licencia existiendo acta notarial de manifestación sobre el compromiso del titular de asumir las cargas y limitaciones que se deriven del futuro desarrollo urbanístico del sector.

Respecto a lo alegado haciendo referencia al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas , según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 1/1995, 8 de marzo, dicho Reglamento, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre; así como la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba una instrucción que dicta normas complementarias para su aplicación; no son de aplicación directa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia; por lo tanto no procede lo alegado.

Por último, tampoco procede considerar la infracción tipificada en el art. 72 a) de la Ley 1/1995 ya que la instalación no se encuentra en funcionamiento según consta en acta de inspección del Servicio de Medio Ambiente de 4 de mayo de 2000.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al interesado, y se inscriba en el Libro de Resoluciones.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, a 9 de Mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado. ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.19 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL97/406, A NOMBRE DE CEPESA ELF GAS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TRASVASE DE GLP DE CISTERNAS A DEPÓSITO FIJO EN CTRA. LA PALMA-Bº PERAL.**

Visto expediente CL97/406 tramitado a instancia de CEPESA ELF GAS, que solicitó licencia de apertura de PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y TRASVASE DE GLP, en CTRA- LA PALMA S/N. BARRIO PERAL, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada **de acuerdo a proyecto presentado**, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de LEY 1/95 DE 8 DE MARZO DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcadesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero **LICENCIA DE APERTURA** de la actividad de PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y TRASVASE DE GLP, solicitada por CEPESA ELF GAS, en CTRA. LA PALMA S/N. BARRIO PERAL..

**SEGUNDO:** Por razones de la normativa ambiental y sectorial vigente en cada momento, podrá exigirse la modificación o ampliación de las medidas correctoras o protectoras inicialmente establecidas.

**TERCERO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**CUARTO:** Que se notifique la presente resolución al interesado, se inscriba en el Libro de Resoluciones, y se de traslado de la misma a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.20 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT99/142, A NOMBRE DE REGINA CASTILLO NADAL, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A MERCERÍA EN C/ JUAN FERNÁNDEZ, 35. PROLONGACIÓN B. PERAL.**

Visto expediente iniciado por D<sup>a</sup> Regina Castillo Nadal en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de mercería y droguería en Prolongación Juan Fernández, 35, B<sup>o</sup> Peral, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Prevención la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conceder la licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de mercería y droguería en Prolongación Juan Fernández, 35, B<sup>o</sup> Peral, a nombre de D<sup>a</sup> Regina Castillo Nadal.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 18 de mayo de 2000.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.21 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX99/359, APLICACIONES DE PINTURA DEL SURESTE S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINA EN C/ TIERNO GALVÁN, 9-1<sup>o</sup>.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Aplicaciones de Pinturas del Sureste S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina en calle Tierno Galván, 9-1<sup>o</sup>, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Aplicaciones de Pinturas del Sureste S.L., para la apertura de oficina en calle Tierno Galván, 9-1º, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- El local se considera como uso administrativo (art. A.2.2 CPI-96), y se concede licencia únicamente para la superficie descrita en memoria.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=  
Cartagena, 3 de mayo de 2000.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.22 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/109, A NOMBRE DE RAPANIU S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LOCUTORIO TELEFÓNICO EN C/ TIRSO DE MOLINA, 3.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Rapaniu S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a locutorio telefónico en calle Tirso de Molina, 3 bajo, Cartagena, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y

normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Rapaniu S.L., para la apertura de locutorio telefónico en calle Tirso de Molina, 3 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 3 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.23 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX99/241, A NOMBRE DE D. JULIÁN RODRÍGUEZ TEJEDA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CLÍNICA DENTAL EN C/ JORGE JUAN, 18.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Julián Rodríguez Tejada que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a clínica dental en calle Jorge Juan, 18-1º D, Cartagena, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Julián Rodríguez Tejada, para la apertura de clínica dental en calle Jorge Juan, 18-1º D, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 3 de mayo de 2000.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.24 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/95, A NOMBRE DE FRANCO CAVANNA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO VENTA ARTÍCULOS DE REGALO EN COPACABANA, II B. 2 LOCAL A-2. LA MANGA.**

- Examinado el expediente instruido a instancia de D. Franco Cavanna que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de artículos de regalo en Residencial Copacabana II, Bq. 2, local A-2, La Manga, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Franco Cavanna, para la apertura de venta de artículos de regalo en Residencial Copacabana II, Bq. 2, local A-2, La Manga.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 3 de mayo de 2000.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.25 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/110, A NOMBRE DE VICENTE DÍAZ SALE S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN EN COPACABANA, LA MANGA.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Vicente Díaz Sale S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a exposición y venta de artículos de decoración en Urb. Copacabana, La Manga, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Vicente Díaz Sale, S.L., para la apertura de exposición y venta de artículos de decoración en Urb. Copacabana, La Manga.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 3 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.26 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT99/99, A NOMBRE DE SAMUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA EN C/ AMATISTA 3, URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.**

Visto expediente iniciado por D. Samuel Jiménez Sánchez en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de peluquería en calle Amatista, 3 bajo, Urb. Mediterráneo, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Prevención la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conceder la licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de peluquería en calle Amatista, 3 bajo, Urb. Mediterráneo, Cartagena, a nombre de D. Samuel Jiménez Sánchez.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 5 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.27 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/34, A NOMBRE DE JUANA RODRIGO GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA Y EXPOSICIÓN DE VÍDEO JUEGOS EN C/ ANTONIO OLIVER, 7.**

Examinado el expediente instruido a instancia de **D<sup>a</sup> Juana Rodrigo García** que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a **venta y exposición de videojuegos en calle Antonio Oliver, 7, Cartagena**, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por **D<sup>a</sup> Juana Rodrigo García**, para la apertura de **venta y exposición de videojuegos en calle Antonio Oliver, 7, Cartagena**.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=  
Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.28 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/31, A NOMBRE DE CANDELARIA LEGAZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ZAPATERÍA EN P/ MAYOR, EL ALBUJÓN.**

Examinado el expediente instruido a instancia de **D<sup>a</sup> Candelaria Legaz García** que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a **zapatería en Plaza Mayor, s/n, El Albuji3n**, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por **D<sup>a</sup> Candelaria Legaz García**, para la apertura de **zapatería** en **Plaza Mayor, s/n, El Albujón**.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.29 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/106, A NOMBRE DE DEMETRIA GÓMEZ TRIGUEROS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DEPORTES EN P/ DEL REY, 17.**

Examinado el expediente instruido a instancia de **D<sup>a</sup> Demetria Gómez Trigueros** que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a **tienda de deportes** en **Plaza del Rey, 17 bajo dcha., Cartagena**, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por **Dª Demetria Gómez Trigueros**, para la apertura de **tienda de deportes en Plaza del Rey, 17 bajo dcha., Cartagena**.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- En los escalones existirá una banda de protección antideslizante.
- Para la instalación de aire acondicionado se solicitará licencia de apertura.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=  
Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.=Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.30 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX99/330, A NOMBRE DE JUAN LUIS FORTES GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A DESPACHO DE PAN EN C/ BUEN SUCESO, 4.**

Examinado el expediente instruido a instancia de **D. Juan Luis Fortes García** que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a **despacho de pan** en **calle Buen Suceso, 4 bajo, Cartagena**, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por **D. Juan Luis Fortes García**, para la apertura de **despacho de pan en calle Buen Suceso, 4 bajo, Cartagena.**

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

**- Los extintores serán de eficacia mínima 21A/113B.**

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.31 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX99/379, A NOMBRE DE MANUEL GRAU LORENZO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ALQUILER DE VEHÍCULOS, EN TRAVESÍA JACINTO BENAVENTE, 3.**

Examinado el expediente instruido a instancia de **D. Manuel Grau Lorenzo** que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a **oficina de alquiler de vehículos en Travesía Jacinto Benavente, 3, Cartagena**, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las

Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por **D. Manuel Grau Lorenzo**, para la apertura de **oficina de alquiler de vehículos en Travesía Jacinto Benavente, 3, Cartagena**.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- La ventana del aseo no podrá tener comunicación directa con la vía pública (pto. 3.6.2.1.2 PGMO), por lo que en caso de mantener la misma deberá cumplir con punto 3.2.3.8 del PGMOU.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.32 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/103, A NOMBRE DE JOSÉ ALEJO PÉREZ ALDEGUNDE, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO ALMACÉN DE CONFECCIÓN EN C/ CARMEN 55.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Alejo Pérez Aldegunde que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a almacén para comercio de confección en calle del Carmen, 55 bajo, Cartagena, en el que consta:

Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos

son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. José Alejo Pérez Aldegunde, para la apertura de almacén para comercio de confección en calle del Carmen, 55 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- El almacén se corresponde con el comercio de ropa (Exp. CL 171/98), y deberá contar con salida por calle Sagasta.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena,, 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.33 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX99/342, A NOMBRE DE JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ RUIZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ASESORÍA DE SEGUROS EN C/ CARTAGENA DE INDIAS, 13.1º.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Jesús Antonio Sánchez Ruiz que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina de asesoría y seguros en calle Cartagena de Indias, 13-1º C, Cartagena, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que

los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Jesús Antonio Sánchez Ruiz, para la apertura de oficina de asesoría y seguros en calle Cartagena de Indias, 13-1º C, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.34 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX99/337, A NOMBRE DE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINA PARA REGULACIÓN APARCAMIENTO EN MURALLA DEL MAR, 8.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Estacionamientos y Servicios S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficinas y sede social para regulación y ordenación de aparcamientos en Muralla del Mar, 8 bajo, Cartagena, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Estacionamientos y Servicios S.A., para la apertura de oficinas y sede social para regulación y ordenación de aparcamientos en Muralla del Mar, 8 bajo, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- - Las ventilaciones forzadas instaladas cumplirán con el punto 3.2.3.8. del PGMOU.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.35 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX00/43, A NOMBRE DE D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ CLARASO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA EN C/ ALMIRANTE BALDASANO, 8.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Ramón Martínez Claraso que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a peluquería en calle Almirante Baldasano, 8, Cartagena, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que

los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. José Ramón Martínez Claraso, para la apertura de peluquería en calle Almirante Baldasano, 8, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- Las unidades condensadoras de aire acondicionado estarán a una distancia >2 m. de hueco de terceros.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad la anterior propuesta.

**B.36 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT00/32, A NOMBRE DE UNION BOPS S.A., SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA MARROQUÍ EN URBANIZACIÓN TESSY, LA MANGA.**

Visto expediente iniciado por Unión Bops S.A. en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de venta de artículos de artesanía marroquí en Urb. TESSY II, Bq. 2-1, La Manga, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Prevención la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Conceder la licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de venta de artículos de artesanía marroquí en Urb. Tessa II, Bq. 2-1, La Manga, a nombre de Unión Bops S.A.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 8 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.37 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE EX99/304, A NOMBRE DE AES ENERGIA CARTAGENA SRL., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A OFICINA EN C/ JARA 31.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Aes Energía Cartagena SRL que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a oficina administrativa en calle Jara, 31-2º, Edf. Gran Hotel, Cartagena, en el que consta:

- - Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- - Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficiencias para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Aes Energía Cartagena SRL, para la apertura de oficina administrativa en calle Jara, 31-2º, Edf. Gran Hotel, Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- - La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena,. 08 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.38 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT00/102, A NOMBRE DE CONSUELO JUANA SANZ DRIEGUEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A GABINETE DE ESTÉTICA EN PELUQUERÍA EN C/ AMATISTA, 3. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.**

Visto expediente iniciado por D<sup>a</sup> Consuelo Juana Sanz Drieguez en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de gabinete de estética (en peluquería) sita en calle Amatista, 3, Urb. Mediterráneo, Cartagena, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Prevención la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

En consecuencia y considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conceder la licencia de apertura por cambio de titularidad de la actividad de gabinete de estética (en peluquería) sita en calle Amatista, 3, Urb. Mediterráneo, Cartagena, a nombre de D<sup>a</sup> Consuelo Juana Sanz Drieguez.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 9 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.39 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL98/265, A NOMBRE DE ANDRÉS HERNÁNDEZ ESPINOSA, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A RESTAURANTE EN C/ PALANGRE, 1. C. PALOS.**

Examinado el expediente CL 265/1998, iniciado como consecuencia de la solicitud de **LICENCIA DE INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN MAQUINARIA Y CLIMATIZACIÓN DEL RESTAURANTE EL NAVEGANTE**, en C/Palangre, nº 1, de Cabo de Palos, Cartagena, SOLICITADO POR Andrés Hernández Espinosa, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 3 de Mayo de 2000, he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección: NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la **LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADO POR Andrés Hernández Espinosa, PARA LA ACTIVIDAD DE AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA Y CLIMATIZACION DEL RESTAURANTE "EL NAVEGANTE**, en C/Palangre, nº 1, de Cabo de Palos, Cartagena.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección: No precisa.
- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 18 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.40 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/91, A NOMBRE DE LEONARDO GESTEIRA Y SERAFÍN MUÑOZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN TAPERÍA, C/ LEÓN XIII, 45. EL ALGAR.**

Examinado el expediente CL 2000/91, iniciado como consecuencia de la solicitud de **LICENCIA DE INSTALACIÓN** DE Equipo de Aire Acondicionado en Tapería, en C/León XIII, nº 45, El Algar, Cartagena, SOLICITADO POR Leonardo Gesteira y Serafin Muñoz, C.B., del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 3 de Mayor de 2000 he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección: NO PRECISA

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº78 de 3 de abril de

1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la **LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADO POR** Leonardo Gesteira y Serafin Muñoz, C.B., **PARA LA ACTIVIDAD DE Equipo de Aire Acondicionado en Tapería**, en C/León XIII, nº 45, El Algar, Cartagena.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección: No precisa.
- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 3 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.41 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/412, A NOMBRE DE EDUARDO HERNÁNDEZ GALLEGO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CARNICERÍA EN C/ JUAN DE LA CUEVA, 3.**

Examinado el expediente CL99/412 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CARNICERIA por D. EDUARDO HERNANDEZ GALLARDO en C/ JUAN DE LA CUEVA, 3. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que con fecha 4-05-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. EDUARDO HERNANDEZ GALLARDO para la instalación de CARNICERIA en C/ JUAN DE LA CUEVA, 3. CARTAGENA.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 15 de Marzo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.42 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/236, A NOMBRE DE UNION BOPS, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A SUPERMERCADO EN COPACAVANNA, GRAN VÍA DE LA MANGA.**

Examinado el expediente CL99/236 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de SUPERMERCADO por UNION BOPS, S.A. en URB. COPACAVANNA. GRAN VIA. LA MANGA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que con fecha 04-0-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por UNION BOPS, S.A. para la instalación de SUPERMERCADO en URB, COPACAVANNA. GRAN VIA. LA MANGA.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO PARA B.I.E.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 15 de Marzo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.43 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/433, A NOMBRE DE CAJA RURAL DE ALMERÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A OFICINA BANCARIA EN C/ MAYOR DE ISLA PLANA.

Examinado el expediente CL99/433 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CAJA DE AHORROS por CAJA RURAL DE ALMERIA en C/ MAYOR. ISLA PLANA, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 04-05-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAJA RURAL DE ALMERIA para la instalación de CAJA DE AHORROS en C/ MAYOR. ISLA PLANA.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 15 de Marzo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.44 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/461, A NOMBRE DE HERMANOS PÉREZ MARTÍNEZ C.B, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A RESTAURANTE EN CTRA. LA MANGA-CABO DE PALOS.**

Examinado el expediente CL 1999/461, iniciado como consecuencia de la solicitud de **LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTE**, en Ctra. La Manga Cabo de Palos, s/n, de Cartagena, **SOLICITADO POR Hermanos Pérez Martínez, C.B**, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 09 de Mayo de 2000, he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. 1. DEBERÁ SOLICITAR LICENCIA ADICIONAL PARA EL DEPOSITO DE GLP, ACOMPAÑANDO PROYECTO FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL, Y CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO CON COMPLIMIENTO DEL R.D. 1853/93

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la **LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADO POR Hermanos Pérez Martínez, C.B, PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE**, en Ctra. La Manga Cabo de Palos, s/n, de Cartagena,

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. DEBERÁ SOLICITAR LICENCIA ADICIONAL PARA EL DEPOSITO DE GLP, ACOMPAÑANDO PROYECTO FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL, Y CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO CON COMPLIMIENTO DEL R.D. 1853/93

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.45 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/77, A NOMBRE DE JORGE CALDERÓN LACÁRCEL, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A MESÓN EN C/ SAN AGUSTÍN 7.

Examinado el expediente CL 2000/77, iniciado como consecuencia de la solicitud de **LICENCIA DE INSTALACIÓN DE MESON**, en C/San Agustín, nº 7, de Cartagena, **SOLICITADO POR D. Jorge Calderón Lacárcel**, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 10 de Mayor de 2000, he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. 1. EL ALTILLO NO PODRÁ DESTINARSE AL PÚBLICO POR INCUMPLIR LA ALTURA.
2. 2. CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO CON CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1853/93

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la **LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADO POR D. Jorge Calderón Lacárcel, PARA LA ACTIVIDAD DE MESON**, en C/San Agustín, nº7, de Cartagena,

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. 1. EL ALTILLO NO PODRÁ DESTINARSE AL PÚBLICO POR INCUMPLIR LA ALTURA.
2. 2. CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO CON CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1853/93

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado. ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.46 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/140, A NOMBRE DE DEPORTIVO SANTA ANA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PISCINA EN CLUB DEPORTIVO SANTA ANA.**

Examinado el expediente CL 2000/140, iniciado como consecuencia de la solicitud de **LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PISCINA CUBIERTA**, en Club Deportivo, Polígono de Santa Ana, Cartagena, **SOLICITADO POR CLUB DEPORTIVO SANTA ANA, S.A.**, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que como órgano ambiental con fecha 09 de Mayo de 2000, he dictado **CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección: **Autorización de Industria para el Centro de Transformación.**

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la **LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADO POR CLUB DEPORTIVO SANTA ANA, S.A., PARA LA ACTIVIDAD DE PISCINA CUBIERTA**, en Club Deportivo, Polígono de Santa Ana, Cartagena,

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

- - La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección: **Autorización de Industria para el Centro de Transformación.**
- - - La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas, haciendo expresa mención a las Medidas de Protección contra Incendios, reflejadas en los Planos que documentan el Proyecto de este expediente.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 9 de mayo.= LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.47 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/202, A NOMBRE DE EMBRUJO C.B., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CAFÉ-BAR EN C/ ASDRÚBAL, 3.**

Examinado el expediente CL 2000/202, iniciado como consecuencia de la solicitud de **LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFÉ BAR**, en C/Asdrúbal, nº 3, de Cartagena, **SOLICITADO POR EMBRUJO, C.B.**, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones: Por la Comunidad de Propietarios del Edificio Tharsis, sobre ruidos, que se han tenido en cuenta al emitir el Informe de Calificación Ambiental.
- Que como órgano ambiental con fecha 10 de mayo de 2000, he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. 1. EN CASO DE REALIZAR OBRAS DE ADECUACION DEBERÁ PRESENTAR PROYECTO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR TÉCNICO Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL.
2. 2. NO PODRÁ DISPONER DE MUSICA NI AIRE ACONDICIONADO

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la **LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADO POR EMBRUJO, C.B., PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR**, en C/Asdrúbal, nº 3, de Cartagena,

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. 1. EN CASO DE REALIZAR OBRAS DE ADECUACION DEBERÁ PRESENTAR PROYECTO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR TÉCNICO Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL.
2. 2. NO PODRÁ DISPONER DE MUSICA NI AIRE ACONDICIONADO

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.48 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/203, A NOMBRE DE SIMO AYUSO S.L. , SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A BAR-BODEGA EN LAS DUNAS, CABO DE PALOS.**

Examinado el expediente CL 2000/203, iniciado como consecuencia de la solicitud de **LICENCIA DE INSTALACIÓN DE BAR BODEGA "PEPE"**, en C.C. 23, Las Dunas, Cabo de Palos, Cartagena, **SOLICITADO POR SIMO AYUSO, S.L.**, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que como órgano ambiental con fecha 10 de mayo de 2000, he dictado CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el Proyecto Técnico, Anexos y Memoria Ambiental que documentan la solicitud y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. 1. CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO
2. 2. JUSTIFICANTE DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº78 de 3 de abril de 1995), Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, así como el resto de la normativa específica aplicable a este tipo de actividad, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la **LICENCIA DE INSTALACIÓN SOLICITADO POR SIMO AYUSO, S.L., PARA LA ACTIVIDAD DE BAR BODEGA "PEPE"**, en C.C. 23, Las Dunas, Cabo de Palos, Cartagena,

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad en función de sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

1. 1. CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS AUTORIZADO
2. 2. JUSTIFICANTE DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.49 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/392, A NOMBRE DE BANCO BILBAO VIZCAYA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A OFICINA BANCARIA EN RAMÓN Y CAJAL, 61. LOCAL 8.**

Examinado el expediente CL99/392 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de BANCO por BANCO BILBAO VIZCAYA en C/ RAMON Y CAJAL, 61 LOCAL 8.SAN ANTON del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 10-05-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1.995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltrma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por BANCO BILBAO VIZCAYA para la instalación de BANCO en C/ RAMON Y CAJAS, 61 LOCAL 8. SAN ANTÓN.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:  
**LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:**

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.50 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/62, A NOMBRE DE CARMEN FERNÁNDEZ PENA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRANJA ESCUELA EN LA ARBOLEDA, POZO ESTRECHO.**

Examinado el expediente CL2000/62 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de GRANJA ESCUELA por M<sup>a</sup> CARMEN FERNANDEZ PENA en Paraje Arboleda. Pzo Estrecho del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que con fecha 10-05-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1.995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por M<sup>a</sup> CARMEN FERNANDEZ PENA para la instalación de GRANJA ESCUELA en PARAJE ARBOLEDA. POZO ESTRECHO.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- CERTIFICADO DE INSTALADOR DE GAS PARA COCINA (FOTOCOPIA COMPULSADA).

- PLAN DE EMERGENCIA ENCARPETADO POR SEPARADO.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**B.51 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL98/91, A NOMBRE DE JOGACAR S.L. SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA EN C/ LUXEMBURGO P.C. 4.**

Examinado el expediente CL98/91 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de TALLER DE CARROCERIA Y PINTURA DEL AUTOMOVIL por JOGACAR, S.L. en AVDA. LUXEMBURGO, PC. 4. POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA. CARTAGENA, del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

- Que con fecha 10-05-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por JOGACAR, S.L. para la instalación de TALLER DE CARROCERIA Y PINTURA DEL AUTOMOVIL en AVDA. LUXEMBURGO, PC. 4. POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA. CARTAGENA.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:  
**LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:**

-APORTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DE CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS CON GESTOS AUTORIZADO. REGISTRO DE INDUSTRIA.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 10 de Mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.52 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/82, A NOMBRE DE NEUMÁTICOS BARCELONA SOLANO S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER AUTOMÓVILES EN C/ BUDAPEST, PC 63.

Examinado el expediente CL2000/82 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de TALLER REPARACIÓN AUTOMÓVILES por NEUMÁTICOS BARCELONA SOLANO, S.L. en C/BUDAPEST, PC. 63. TORRECIEGA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 10-05-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1.995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por NEUMÁTICOS BARCELONA SOLANO, S.L. para la instalación de TALLER REPARACIÓN AUTOMÓVILES en C/BUDAPEST, PC.63. TORRECIEGA.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

-APORTAR CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO DE BIE.

-CONTRATO DE GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS.

-REGISTRO DE INDUSTRIA.

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 19 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

B.53 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL99/250, A NOMBRE DE ASTILLEROS MERCURIO PLASTICS S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE NAVE DESTINADA A CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES EN P. INDUSTRIAL N.G. 4.

Examinado el expediente CL99/250 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de CONSTRUCCION Y REPARACION DE EMBARCACIONES por ASTILLEROS MERCURIO PLASTIC, S.L. en PC. N G-4 POLIG. INDUSTTRIAL C. BEAZA. CARTAGENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.
- Que con fecha 10-05-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ASTILLEROS MERCURIO PLASTIC, S.L. para la instalación de CONSTRUCCION Y REPARACION DE EMBARCACIONES en PC. N G-5. POLIG INDUSTRIAL C. BEAZA. CARTAGENA.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- - CERTIFICADO DE IGNIFUGACION ORIGINAL CON DATOS DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SOPORTES Y PUERTA DE PASO A OFICINAS.
- - CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO DE BIE'S
- - AUTORIZACIÓN CON PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
- - AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS AL ALCANTARILLADO.
- - EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CUMPLIRA CON LA SECCION TERCERA MIE APQ-001 SOBRE ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MOVILES
- - AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA.
- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.
- LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 10 de Mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, ISABEL ANAYA GALLUD, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

B.54 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL98/445, A NOMBRE DE FERNANDO NÚÑEZ HERNÁNDEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO A TALLER DE MOTOCICLETAS EN C/ JADE 91.

Examinado el expediente CL98/445 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS por

D. FERNANDO NUÑEZ HERNÁNDEZ en C/ JADE, 91. CARTAGENA del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de Marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 10-05-2000 he dictado **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. FERNANDO NUÑEZ HERNÁNDEZ para la instalación de TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS en C/JADE, 91. CARTAGENA.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- CONTRATO CON GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS

- LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**B.55 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CL00/39, A NOMBRE DE DIA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO EN AVDA. MURCIA. CENIT.**

Examinado el expediente CL2000/39 iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de SUPERMERCADO (MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL) por DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN en AVDA. MURCIA. EDIF. CENIT del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

-Que con fecha 10-05-2000 he dictado CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad proyectada que se deberá instalar de acuerdo con el proyecto técnico, anexos y memoria ambiental que documentan la solicitud.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, vengo a emitir la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN para la instalación de SUPERMERCADO (MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL) en AVDA. MURCIA EDF. CENIT.

**SEGUNDO:** Condicionar el ejercicio de esta actividad a:

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

-CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO PARA BIE'S.

-LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

LA CONCURRENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA EN CASO DE NECESITARLA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

**TERCERO:** Una vez finalizada la instalación para poder ejercer la actividad, deberá obtener acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable previa a la concesión de la licencia de apertura.

**CUARTO:** Para la efectividad de la licencia será requisito indispensable haber satisfecho la liquidación de las tasas correspondientes.

**QUINTO:** Apercibirle que de poner en funcionamiento la actividad sin haber obtenido licencia de apertura se le suspenderá la actividad sin perjuicio de incoación de expediente sancionador.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.=  
Cartagena, 10 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.=  
Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

PERSONAL

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS, DE D<sup>a</sup> MARGARITA CÁNOVAS LÓPEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> MARGARITA CÁNOVAS LOPEZ, perteneciente a la Escala de Admón. General (AUXILIAR ADMINISTRATIVO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de

servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D<sup>a</sup> MARGARITA CÁNOVAS LOPEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO), a efectos de trienios CUATRO AÑOS Y NUEVE DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad CUATRO ó grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

Los efectos económicos serán desde el día siguiente al de su aprobación por la Comisión de Gobierno.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 3 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS, A EFECTOS DE TRIENIOS, DE D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ NICOLÁS CONESA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> MARIA JOSE NICOLAS CONESA, perteneciente a la Escala de Admón. General (AUXILIAR ADMINISTRATIVO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a D<sup>a</sup> MARIA JOSE NICOLAS CONESA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO) a efectos de trienios CUATRO MESES Y VEINTISEIS DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante, viene fijada por el nivel de proporcionalidad CUATRO ó grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

Los efectos económicos serán desde el día siguiente al de su aprobación por la Comisión de Gobierno.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 28 de abril de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. PEDRO PÉREZ PARRA, BOMBERO.

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª. 1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. PEDRO PEREZ PARRA, Bombero en propiedad, en el que consta que nació el día 1-7-35, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 1-7-2000, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado,

El Concejal Delegado de Personal, propone a la comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. PEDRO PEREZ PARRA por cumplimiento de la edad de 65 años el día 1-7-2000, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 5 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### C.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRECE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Visto el expediente de contratación laboral temporal de trece Auxiliares Administrativos, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de Abril de 2000.

Teniendo en cuenta el escrito presentado el 2 de Mayo de 2000 por el Sr. D. Martín José Ruiz Valero, en su calidad de Secretario General de la Sección Sindical y Delegado Sindical del SIME en el Ayuntamiento de Cartagena, por el que interpone Recurso de Reposición potestativo, previo a la vía judicial, frente, que aprobaba la propuesta y bases de convocatoria para la contratación laboral temporal de trece puestos de Auxiliar Administrativo, y en el que se solicita que se declare la nulidad del citado Acuerdo y se proceda a la proposición y aprobación de nuevas bases de convocatoria.

Visto igualmente el Decreto de Alcaldía-Presidencia que resolvía el mencionado recurso de reposición en el sentido de estimar en parte el mismo declarando la anulación del referido Acuerdo en cuanto a la integración de un representante de la Junta de Personal en la Comisión de Selección y disponía que se procediera a la modificación de las bases de convocatoria para que en los Criterios de integración de la lista de espera se designara como Vocal de esta Comisión a un representante del personal laboral.

**VISTO POR ÚLTIMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21.1 Y 23 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y ARTÍCULO 24 DEL R.D. LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL, Y DEMÁS LEGISLACIÓN CONCORDANTE, ART. 13 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO EL DECRETO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 5 DE JULIO DE 1.999, POR LA PRESENTE **SE PROPONE:****

Que se proceda a la modificación de las bases de convocatoria para la contratación laboral de trece Auxiliares Administrativos aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de Abril de 2000, a fin de que en los criterios de integración de la lista de espera se incorpore como Vocal de la Comisión Seleccionadora a un representante del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento, de modo que el Criterio de integración correspondiente quedará redactado como sigue:

### 3.- Comisión de Selección:

Para realizar la puntuación de la fase de concurso se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

**VOCALES:** La Jefe del Servicio de Recursos Humanos.  
El Jefe de Provisión y Selección de puestos.

Un representante del personal laboral.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena a 11 de Mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

#### C.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN ASISTENTE SOCIAL.

Visto que desde el Area de Servicios Sociales se ha solicitado la contratación de un Asistente Social ante la baja maternal de D<sup>a</sup> Ginesa García Conesa, que presta sus servicios en el Centro Municipal de Servicios Sociales Cartagena II, en concreto en la Unidad de Trabajo Social nº 5, que engloba las zonas de San Félix, Barrio Peral y José M<sup>a</sup> Lapuerta, y considerando urgente e inaplazable la necesidad de cubrir el citado puesto, pues su falta de cobertura significa la desatención de los indicados barrios.

Dándose la circunstancia de que el artículo 15 del R.D. Legislativo 1/95, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, contempla la posibilidad del contrato de interinidad cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

En vista de todo ello se **PROPONE**:

**1.-** Que se proceda a la contratación laboral temporal de un Asistente Social para cubrir temporalmente la baja maternal de D<sup>a</sup> Ginesa García Conesa hasta su reincorporación al servicio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. Legislativo 1/95 y en el art. 4 del R.D. 2720/98, que desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

**2.-** Que la referida contratación se regirá por los siguientes Criterios de Selección:

##### **PRIMERO. Requisitos de los aspirantes:**

1º. Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2º. Ser mayor de 18 y menor de 65 años.

3°. Estar en posesión del Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo.

4°. Estar en posesión del Carnet de conducir B1.

5°. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones del puesto.

6°. Tener experiencia en el campo de la Asistencia Social en la Administración Local.

### **SEGUNDO. Ofertas:**

De dicha convocatoria se remitirá Oferta Genérica al INEM, a fin de que proponga a los desempleados que reúnan los requisitos anteriores, debiendo los aspirantes remitidos aportar, junto a la carta de presentación, "curriculum vitae" personal y profesional debidamente acreditado.

### **TERCERO. Comisión de Selección:**

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### **VOCALES:**

- El Director del I.M.S.S.
- Un Asistente Social municipal.
- Un representante del personal.

**VOCAL SECRETARIO:** EL QUE LO SEA DE LA CORPORACIÓN O TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN QUIEN DELEGUE, QUE ACTUARÁ CON VOZ Y CON VOTO.

### **CUARTO. Proceso selectivo:**

El proceso selectivo consistirá en la realización de una entrevista personal con la Comisión a fin de concretar, comprobar y evaluar la aptitud profesional de los aspirantes, que se valorará de 0 a 10 puntos, constituyendo la puntuación obtenida la calificación definitiva.

### **QUINTO. Resolución:**

Efectuado el proceso selectivo, la Comisión seleccionadora propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor calificación definitiva.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación de la Resolución por la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

#### **SEXTO. Incidencias:**

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en los presentes Criterios Selectivos.

No obstante, la Comisión de Gobierno decidirá.= Cartagena, a 10 de Mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, D. Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

#### **C.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR.**

Vistos los escritos presentados por los funcionarios más abajo reseñados, pertenecientes a la Escala de Administración General, (CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR) por el que solicitan reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el artículo 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1.461/82 de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Que se proceda a reconocer a efectos de trienios a:

- D. FRANCISCO J. GARCÍA MAS, DOS AÑOS, ONCE MESES Y DIECISIETE DIAS.
- D<sup>a</sup> CARMEN DE LOS SANTOS GUERRERO DE ESCALANTE, DOS AÑOS, ONCE MESES Y DIECISIETE DIAS.
- D<sup>a</sup> LEONOR HERNANDEZ MARTINEZ, UN AÑO, DIEZ MESES Y NUEVE DIAS.
- D. JUAN MARTINEZ MONTALBAN, ONCE AÑOS Y VEINTISEIS DIAS.

- D. ANTONIO MARTOS MORENO, DOS AÑOS, DIEZ MESES Y TRECE DIAS.
- D. MANUEL MOLERO CABALLERO, CINCO AÑOS, DOS MESES Y DIECISIETE DIAS.
- D. ANTONIO FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOS AÑOS, ONCE MESES Y DIECISIETE DIAS.
- D. JESUS RIPOLL CONESA, DIEZ AÑOS Y NUEVE DIAS.
- D. MANUEL JOSE PEÑA CABEZOS, DOS AÑOS ONCE MESES Y DIECISIETE DIAS.
- D. FRANCISCO ALBERTO MARTINEZ FENOLL, SEIS AÑOS, UN MES Y VEINTE DIAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula a los solicitantes, viene fijada por el nivel de proporcionalidad TRES ó Grupo E, del artículo 25 de la Ley 30/84.

Los efectos económicos serán desde el día siguiente al de su aprobación por la Comisión de Gobierno.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 9 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

## EDUCACION

### D.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN ANUAL A LOS COLECTIVOS ACTUANTES EN EDUCACIÓN DE ADULTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Dada la importancias de la educación de adultos ya que supone dar oportunidades a quienes por diversas razones no las tuvieron y comprobado, a través de las memorias evaluativas de las diversas asociaciones, que la labor realizada obtuvo una alta rentabilidad social, se propone a la Comisión, autorice el gasto de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (10.500.000 ptas.) como subvención a estas asociaciones para el año 2000.

El desglose de dicha cantidad se efectúa siguiendo el patrón de módulos económicos de la Región de Murcia.

Se adjunta informe favorable de Intervención.

- Asociación Carmen Conde ..... 1.578.950 ptas.
- Asociación Almadraba..... 6.842.100 ptas.
- Asociación Ateneo ..... 2.078.950 ptas.

No obstante V.I. resolverá.=Cartagena, a 2 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN.= Firmado, M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## D.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE EL PROGRAMA "CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS" CURSO 99/00.

Es en la etapa escolar de la educación primaria cuando la capacidad de abstracción de los alumnos y alumnas experimentan un desarrollo notable y es en esta etapa cuando la educación musical englobada en el área de Educación Artística por la LOGSE adquiere una gran importancia en el desarrollo integral de la persona.

La educación musical presenta una doble dimensión, referida respectivamente a:

- La música como lenguaje, como sistema con poder de comunicación.
- La música en su dimensión estética como valoración de sonidos producidos y percibidos.

La educación musical promueve el desarrollo de capacidades perceptivas y expresivas. El desarrollo de las capacidades perceptivas en la educación musical implica elementos básicos de capacidad de escucha activa, basada a su vez en una actitud de sensibilización y de distinción de elementos. Junto a las someramente indicadas capacidades perceptivas y en estrecha unión con ellas están las capacidades expresivas, que la educación musical ha de promover. Son capacidades que se perfeccionan mediante el cultivo de la voz, las habilidades instrumentales y/o la disposición para el movimiento y la danza.

Entre ambas capacidades, perceptivas y expresivas se establece una relación recíproca y cíclica, unas enriquecen a las otras.

En la actualidad, más que en otras épocas, los integrantes más jóvenes de nuestra sociedad viven envueltos en sonidos musicales.

La música es una compañía casi incesante en la vida de los adolescentes y preadolescentes y a menudo es también una afición favorita.

En la educación primaria hay que comenzar por ofrecer al alumnado la posibilidad de identificar, discriminar y analizar los sonidos del entorno, así como familiarizarse con ello.

El progreso de alumno/a en la selección, descripción y apreciación de los sonidos les permitirá escuchar música con atención comprendiéndola y disfrutándola.

En esta edad es preciso desarrollar una escucha activa, habituando a los niños y niñas a valorar la sonoridad que les rodea, a percibir los sonidos y sus variaciones y a jugar con ellos.

La experiencia de la "música en directo" añade al hecho de oír música, la posibilidad de ver al mismo tiempo, influyendo de este modo, muy positivamente en su motivación.

Lo antes expuesto, unido a la especial consideración que la educación artística merece a la LOGSE son razones suficientes para que la administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento ofrezca a los escolares del municipio la posibilidad de escuchar activamente música en directo, a través del programa CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS, el cual sigue la siguiente metodología de trabajo:

- Trabajo en clase por parte del profesor con el material didáctico aportado por la Concejalía.
- Interpretación.
- Coloquio abierto.

Durante este curso 99/00 se llevarán a cabo 72 audiciones en 36 centros escolares del municipio, solicitantes del programa.

Para la ejecución del programa es necesaria la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ptas).

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 2 de mayo de 2000.= LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN.= Firmado, M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## HACIENDA

E.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2000, PRORROGADO DE 1999, PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE LA

**“ACTUACIÓN CON MUJERES DE ALTO RIESGO” ENCUADRADA EN EL PROGRAMA OPERATIVO URBAN CARTAGENA.**

Por la Concejala Delegada de Educación y Mujer, se propone la tramitación ante la Comisión de Gobierno de un expediente de modificación presupuestaria, que permita transferir créditos entre partidas del mismo grupo de función, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, y ello para atender los gastos en relación con el desarrollo de los Talleres de la "actuación con Mujeres de Alto Riesgo" encuadrada en el Programa Operativo URBAN Cartagena.

Sobre la base de lo anterior, a la Comisión de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla aquella Ley en materia presupuestaria, así como en el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo a bien proponer, para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente modificación presupuestaria por el sistema de transferencias de crédito:

<b><u>PARTIDA QUE TRANSFIERE CRÉDITO</u></b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
00.07001.324J.48900	Subvenc. Asociac. Vecinos	14.272.000
<b><u>TOTAL CRÉDITO QUE SE TRANSFIERE</u></b>		14.272.000

<b>PARTIDA QUE RECIBE CRÉDITO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
00.07001.324J.2270305	Asistencia Técnica	14.272.000
<b><u>TOTAL CRÉDITO QUE SE RECIBE</u></b>		14.272.000

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 9 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

## JUVENTUD

**F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD SOBRE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DEL VIII CERTAMEN MARCHA ARTE JOVEN 2000.**

La Concejalía de Juventud, dentro del Programa de Promoción y Fomento de las Iniciativas Creativas de los Jóvenes, viene desarrollando desde el año 1992, el denominado "Certamen Marcha Arte Joven".

Con este Certamen, se pretende incentivar a los artistas y jóvenes músicos de Cartagena. Al mismo tiempo, se pretende posibilitar que los jóvenes accedan a una serie de actividades culturales y de ocio, y fomentar su participación artística-creativa en materia de música, literatura y artes plásticas.

EL VIII CERTAMEN MARCHA ARTE JOVEN 2000 constará de cuatro bloques bien diferenciados: A) MARCHA JOVEN, donde se engloban las categorías de Pop-Rock y Música Clásica. B) ARTE JOVEN, donde tienen lugar las categorías de: Cómic, Fotografía, Pintura, Escultura y Graffiti. C) CONCURSO DE LITERATURA Y D) AYUDAS A PROYECTOS DE CREACION JOVEN.

El Certamen se llevará a cabo durante lo que queda de año y la CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS tendrá lugar en diciembre del año en curso.

Se adjunta a la propuesta, Objetivos, Calendario, Bases y Presupuesto del VIII CERTAMEN MARCHA ARTE JOVEN.

Existiendo consignación presupuestaria en la partida "Jóvenes Creadores, Promoción de Jóvenes Artistas" 0005001461722609 de 2.200.000 ptas. es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno autorice el gasto de dicha partida.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 9 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente el anexo relativo a objetivos, Calendario, Bases y Presupuesto del VIII Certamen Marcha Arte Joven.

## CULTURA

### G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUIRIR FONDO BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE BARRIO PERAL.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia del pasado 18 de abril se publicó la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas públicas municipales durante el año 2000. Teniendo intención esta Concejalía de poner en funcionamiento una Biblioteca en Barrio de Peral y siendo preciso adquirir el lote inicial de libros; propongo solicitar a la Consejería de Cultura y

turismo, una subvención por un total de 2.000.000 (DOS MILLONES) de pesetas y que, para tal fin, se apruebe la memoria que se adjunta a esta propuesta.

Dicha memoria es del siguiente tenor literal:

“MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DEL FONDO INICIAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE BARRIO PERAL (CARTAGENA).

Las Bibliotecas Municipales entendemos que nuestra función principal es ser un servicio público, que debe dar respuesta a todas las necesidades de información de todos los usuarios, en todos los soportes y, por supuesto, apoyándonos en las nuevas tecnologías disponibles, con el objetivo principal de mejorar la situación de la lectura pública.

La inminente puesta en marcha de nuevo centro bibliotecario en Barrio Peral, exige la ampliación del nivel de adquisiciones actual, y ante la necesidad de que esto no redunde en detrimento del resto de los centros se plantea considerar la creación del fondo inicial de la nueva biblioteca como proyecto con entidad propia.

Tenemos como objetivos previstos:

Adquisición de unos 3000 volúmenes persiguiendo la máxima adecuación del fondo a la posible demanda de los usuarios. Las nuevas adquisiciones se hacen básicamente por selección de novedades editoriales, estudios de necesidades de la zona geográfica y sugerencias.

Incluir materiales especiales que cubran adecuadamente las necesidades de nuevos soportes de los usuarios.

Las Bibliotecas Municipales de Cartagena hemos contado del Presupuesto Municipal de 2000 con DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.), por lo que la subvención a solicitar de la Consejería de Cultura y Turismo sería de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.).

Cartagena a 3 de Mayo de 2000.= EL JEFE DE SERVICIO.= Firmado, Cayetano Tornell Cobacho.= LA JEFA DE BIBLIOTECAS.= Firmado, M<sup>a</sup> José Mercader Blanco, rubricados”.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Cabezas Navarro, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta y la memoria que quedan transcritas.

## G.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUIRIR FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS DE CARTAGENA.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia del pasado 18 de abril, se publicó la Orden de la consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas públicas municipales durante el año 2000. En base a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de actualizar el Fondo Bibliográfico de nuestra Red de Bibliotecas; propongo se solicite de la Consejería de Cultura una subvención de 2.000.000 (DOS MILLONES) de pesetas para tal fin.

La memoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“Las Bibliotecas Municipales entendemos que nuestra función principal es ser un servicio público, que debe dar respuesta a todas las necesidades de información de todos los usuarios, en todos los soportes y, por supuesto, apoyándonos en la nuevas tecnologías disponibles, con el objetivo principal de mejorar la situación de la lectura pública.

El personal técnico se siente comprometido con la lectura y creemos en nuestras bibliotecas como centros vivos, dinámicos y modernos.

Apoyándonos en estos argumentos estamos convencidos de que el cuidado y la mejora de la oferta bibliográfica y no bibliográfica puede despertar nuevas inquietudes en el ciudadano, a la vez que fomentará el interés del mismo por las bibliotecas.

El fondo de las Bibliotecas se encuentra distribuido en nuestras salas en Libre Acceso y en relación con el mismo, son pilares de nuestro trabajo: un riguroso proceso de selección; hacer atractivo el fondo utilizando las novedades editoriales como reclamo; fomento de la Sección de materiales especiales como sector prioritario para satisfacer la demanda y el mantenimiento de una sección atractiva de publicaciones periódicas.

De cara a la mejora de servicios tenemos como objetivos previstos, y con este fin solicitamos una subvención para adquisición de fondo, los siguientes:

- Aumentar el porcentaje de materiales especiales respecto al fondo total debido a la necesidad de que las Bibliotecas entren a cubrir las necesidades de nuevos soportes de nuestros usuarios.
- Incrementar el fondo bibliográfico persiguiendo la máxima adecuación del fondo disponible a la demanda de los usuarios. Las nuevas adquisiciones se hacen por selección de novedades editoriales, estudios de recomendados y sugerencias de los lectores.

Las Bibliotecas Municipales de Cartagena hemos contado del Presupuesto Municipal de 2000 con CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 ptas.), para fondos, con la intención de avanzar en los objetivos previstos, por lo que la subvención a solicitar de la Consejería de Cultura y Turismo, sería de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 PTAS).

Cartagena a 3 de Mayo de 2000.= EL JEFE DE SERVICIO.= Firmado, Cayetano Tornell Cobacho.= LA JEFA DE BIBLIOTECAS.= Firmado, M<sup>a</sup> José Mercader Blanco, rubricados”.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Cabezas Navarro, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### G.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REMODELACIÓN DE LA SALA DE ADULTOS DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO CULTURAL.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia del pasado 18 de abril, se publicó la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para inversiones en infraestructuras y equipamiento de archivos, bibliotecas y centros culturales. En base a lo anterior y teniendo intención esta Concejalía de proceder a la remodelación de la sala de adultos de la Biblioteca Central, para poder ubicar en ella una zona de jóvenes y otra de audiovisuales; propongo solicitar una subvención de 1.750.000 (UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas, y que, para ello, se apruebe la memoria adjunta.

La Memoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE ADULTOS DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO CULTURAL “RAMÓN ALONSO LUZZY”

Las Bibliotecas Municipales de Cartagena siempre hemos pretendido orientar nuestros esfuerzos al desarrollo de centros vivos y dinámicos. Bibliotecas entendidas como espacios de promoción de la lectura y estímulo para el aprendizaje y como centro abierto de formación, información y ocio al servicio de los ciudadanos.

La posibilidad de transmisión de la información en otros soportes que no sea el papel es una realidad y punto de referencia de un colectivo cada vez más numeroso. Los medios gráficos, sonoros y audiovisuales, nos envuelven cotidianamente e influyen decisivamente en nuestras vidas; es evidente que los medios audiovisuales, tienen una influencia social importantísima que crece día a día, especialmente entre las personas más jóvenes.

Las Bibliotecas Municipales de Cartagena iniciaron el préstamo de audiovisuales en Febrero de 1999 después de una breve experiencia piloto, con un público sobre todo joven, en la Biblioteca "Rafael Rubio" de Los Dolores. Las cifras de préstamo de este año en la Biblioteca del Centro Cultural con un aumento de 2.500 ítems al trimestre, gracias a este tipo de material, nos obliga a dejar de hablar de audiovisuales como un elemento de prestigio. Ya no son un lujo en la biblioteca pública.

A pesar de que la valoración del servicio de préstamo es positiva debemos avanzar en nuestro esfuerzo, y dado que se aprecia claramente la demanda del público orientada al acondicionamiento de espacios, ha llegado el momento de mejorar nuestra Sala de Adultos. Planteamos:

1.- Reducción de la Zona de Estudio, infrautilizada, a favor de un espacio para zona multimedia, audio, vídeo y acceso a Internet.

2.- Eliminación del espacio de depósito cerrado que todavía queda en la sala que perjudica notablemente la imagen de la biblioteca a favor de un espacio de ocio joven que de cabida a un grupo de usuarios que acude atraído por los nuevos materiales.

Los gastos del mencionado proyecto oscilan en torno a los TRES MILLONES Y MEDIO (3.500.00 pts).

Cartagena a 3 de Mayo de 2000.= EL JEFE DE SERVICIO.= Firmado, Cayetano Tornell Cobacho.= LA JEFA DE BIBLIOTECAS.= Firmado, M<sup>a</sup> José Mercader Blanco, rubricados”.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta y la memoria que quedan transcritas.

**G.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DEL "PROYECTO ATABAIRE"(DOCUMENTO DE AVANCE AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUAS CANTERAS DE ARENISCA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA).**

Dentro de la política de protección, recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico del municipio, la Concejalía de Cultura se ha propuesto una actuación de gran alcance sobre uno de los complejos de mayor interés para la comprensión de nuestra historia, que reúne caracteres de mayor monumentalidad y que mayor dejación, lamentablemente, ha venido sufriendo. Nos estamos refiriendo a las llamadas "Canteras

Romanas", de la diputación de Canteras. Este singular espacio que conforman las viejas canteras de piedra arenisca, y que ha nutrido las obras y edificios de Cartagena desde época púnica, tiene incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico.

El proyecto que nos proponemos desarrollar intenta tener presente y destacar tanto los valores culturales como los ambientales de este lugar, recuperarlo para usos socioculturales e incorporarlo a la oferta de turismo ambiental y cultural que ofrece Cartagena.

Con este motivo, y por encargo de esta concejalía, diversos técnicos municipales han elaborado un completo proyecto de actuación al que hemos denominado "Proyecto Atabaire", por ser éste uno de los nombres con que los cartageneros conocemos a la piedra que de allí procede, y que por título especificativo hemos titulado "Documento de Avance al Plan Especial de Protección, Recuperación y Acondicionamiento de Antiguas Canteras de Arenisca del Municipio de Cartagena", y que incluye un conjunto de actuaciones sobre este espacio previstas para los próximos tres años.

Por todo ello el Concejal que suscribe propone que la Comisión de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el documento "Proyecto Atabaire. Documento de Avance al plan General de Protección, Recuperación y Acondicionamiento de Antiguas Canteras de Arenisca del Municipio de Cartagena", y asumir las líneas planteadas en el mismo para la actuación municipal sobre este espacio.
2. Remitir el mismo a los diversos departamentos de la Administración Regional y Central concernidos, y a los correspondientes programas de la Unión Europea, a fin de buscar la financiación necesaria para las actuaciones previstas en el mismo.

Específicamente se remitiría a la Dirección General de Cultura cuya autorización resulta preceptiva por exigirlo así la legislación vigente sobre el Patrimonio Histórico de la Región.

3. Establecer los acuerdos necesarios con los propietarios de las distintas parcelas incluídas en el área de actuación previstas, a fin de concordar las voluntades necesarias para su desarrollo.

Cartagena, 8 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## G.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN NATURALISTA DEL SURESTE (ANSE-CARTAGENA) PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO ATABAIRE”.

El Ayuntamiento de Cartagena se ha propuesto desarrollar el llamado "Proyecto Atabaire", dirigido a la Protección, Recuperación y Acondicionamiento de antiguas canteras de arenisca en la Diputación de Canteras, por lo que se hace preciso establecer distintos acuerdos con los propietarios de las áreas incluidas dentro de la zona de actuación delimitada y sobre la que existe expediente incoado como Bien de Interés Cultural con la categoría de "Sitio Histórico" con la denominación de "Canteras Romanas de Cartagena".

Uno de los propietarios más importantes de terrenos incluidos en esta zona es la Asociación Naturalista del Sureste (ANSE-Cartagena), cuyos propósitos de actuación son básicamente compatibles y coincidentes con los que anima la actuación municipal, por lo que ha participado en la redacción del "Proyecto Atabaire" antecitado.

De esta forma y en orden a regular adecuadamente la colaboración entre el Ayuntamiento y ANSE-Cartagena en este ámbito, hemos acordado el establecimiento de un convenio de colaboración cuyo texto acompaña a esta propuesta.

Por todo ello el Concejal que suscribe propone que la Comisión de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

1. "Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Naturalista del Sureste (ANSE-Cartagena), para el desarrollo del "Proyecto Atabaire", según los términos del texto que acompaña a esta propuesta.
2. Autorización de la Sra. Alcaldesa para la firmas de los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo".

Cartagena, 10 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DEL AREA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO ARQUEOLOGICO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

El Convenio es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE) PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO ATABAIRE” DE PROTECCION, RECUPERACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUAS CANTERAS DE ARENISCA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

En Cartagena a        de mayo de 2000

## **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Pilar Barreiro Alvarez, Alcadesa Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, en cuya representación actúa, autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha

Y de otra, D. Pedro García Moreno, Presidente de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) y que está a estos efectos autorizado por los estatutos de dicha asociación para la representación de esta asociación.

## **EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Cartagena en virtud de sus competencias legales y en particular del artículo 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y siguiendo las indicaciones que ha hecho la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a través de la Concejalía de Cultura, ha elaborado un proyecto de Protección, Recuperación y Acondicionamiento de Antiguas Canteras de Arenisca del municipio de Cartagena, al que ha titulado “Proyecto Atabaire”, que ha sido objeto de aprobación por la Comisión de Gobierno del día de mayo de 2000, y en el que se recoge un conjunto de intervenciones dirigidas a la recuperación y puesta en valor cultural y ambiental de dicho espacio para los próximos tres años.

Que la Asociación Naturalista del Sureste (ANSE) es propietaria de una parcela de 23.000 m<sup>2</sup>. incluida dentro del espacio de las llamadas “Canteras Romanas”, que está sujeta a expediente de incoación de Bien de Interés Cultural como Sitio Histórico, y sobre la que se ha redactado el proyecto municipal antes citado y en cuya redacción ha colaborado esta asociación.

Por lo expuesto y considerando ambas partes de mutuo interés su colaboración para el desarrollo del “Proyecto Atabaire”, han acordado suscribir el presente convenio conforme a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **Primera. Objeto del Convenio**

El objeto de este convenio es la regulación de la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación de Naturalistas del Sureste, para el desarrollo de las actuaciones recogidas en el “Proyecto Atabaire” dirigidas a la Protección, Recuperación y Acondicionamiento de Antiguas Canteras de Arenisca del municipio de Cartagena.

## **Segunda. Aportación del Ayuntamiento de Cartagena**

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

1. 1. Desarrollar los objetivos y actuaciones ambientales recogido en el citado proyecto, haciéndolos compatibles con el resto de usos previstos, y en concreto la incorporación de energías alternativas, la creación de un Jardín y Huertos Mediterráneos y de un Aula de Naturaleza, y la preservación de las especies animales y vegetales y los valores ambientales de la zona.
2. 2. Gestionar la colaboración del resto de propietarios de parcelas incluídas en el entorno acotado para su declaración como Bien de Interés Cultural, a fin de concordar las voluntades necesarias para su desarrollo.
3. 3. Gestionar recursos económicos de otras administraciones y de patrocinadores privados para el desarrollo de los objetivos del citado proyecto, así como aportar recursos propios en función de la determinación que se acuerde para cada ejercicio económico.
4. 4. Apoyar con recursos económicos y técnicos los trabajos que se realicen por la Asociación Naturalista del Sureste en su parcela incluída dentro del espacio del Sitio Histórico según el expediente de declaración BIC incoado por la Comunidad Autónoma, o en otras parcelas gestionadas por la misma e incluídas dentro del mismo espacio.  
Por cada periodo de un año se determinarán los trabajos que ANSE tenga previsto desarrollar en las canteras que serán objeto de apoyo por parte del Ayuntamiento y que se incorporarán al convenio como anexo anual.
5. 5. Colaborar en la difusión de los trabajos y actividades que ANSE desarrolle en su propiedad de las llamadas “Canteras Romanas”, y a mencionar la colaboración de ANSE a cuantos documentos públicos, publicaciones o publicidad se refieran al proyecto desarrollado en las canteras.
6. 6. Incorporar un representante de ANSE a los equipos técnicos encargados de definir, redactar y desarrollar los objetivos y actuaciones recogidas en el llamado “Proyecto Atabaire”.

## **Tercera. Aportación de la Asociación Naturalista del Sureste (ANSE)**

Por su parte ANSE compromete a:

1. 1. Colaborar con carácter general en el desarrollo de los objetivos recogidos en el “Proyecto Atabaire”
2. 2. Poner a disposición del Ayuntamiento su propiedad dentro de la zona incluída en el Sitio Histórico de las Canteras Romanas en orden al desarrollo de los objetivos y actuaciones recogidos en el citado proyecto, autorizando a la administración municipal a solicitar ayudas y subvenciones con destino a actuaciones sobre los citados terrenos dirigidos a la protección, recuperación y acondicionamiento de las canteras y su entorno.

3. 3. Desarrollar junto con el Ayuntamiento los aspectos medioambientales del proyecto (itinerarios, protección de flora y fauna, aula de Naturaleza, Jardín y Huerto Mediterráneos...), así como aquellos relacionados con la educación ambiental (centro de interpretación, señalizaciones didácticas, publicaciones, visitas, etc. ..)

4. 4. Solicitar ayudas económicas y subvenciones ante otras administraciones y patrocinadores privados, como tal asociación, para inversiones previstas en su propiedad o en otras propiedades sobre las que exista acuerdo para la actuación de ANSE en la zona de canteras e incluidos dentro de los objetivos y actuaciones del “Proyecto Atabaire”.

#### **Cuarta. Seguimiento del convenio**

Con el fin de conseguir el mayor cumplimiento del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Serán funciones de esta comisión la interpretación de cuantas dudas y cuestiones surjan en la ejecución del convenio, así como la preparación,

actuaciones que constituyen la actividad objeto del mismo, así como las determinaciones de los trabajos que se realicen en la parcela propiedad de ANSE que serán presentados para su apoyo económico y técnico por parte del Ayuntamiento.

#### **Quinto. Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de un año, prorrogable automáticamente por un periodo similar salvo denuncia por alguna de las partes.

#### **Sexto. Jurisdicción**

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

#### **Séptimo. Resolución del convenio**

El presente convenio podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

- a) a) Incumplimiento de sus cláusulas y obligaciones.
- b) b) Mutuo acuerdo.

De acuerdo con lo que antecede y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en su encabezamiento.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la propuesta y el Convenio que han quedado transcritos.

## **SANIDAD.**

**H.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD SOBRE PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DEL CEMENTERIO “NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS”.**

Por Orden de 30 de marzo de 2000, de la Consejería de Cultura y Educación, se han convocado subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de patrimonio histórico.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se ha redactado proyecto de restauración 2ª Fase, de la Iglesia del Cementerio de Nuestra Señora de Los Remedios, con objeto de culminar la obra de restauración iniciada con cargo a ejercicios anteriores.

Para la ejecución de esta 2ª Fase, valorada en 10 millones de pesetas, se contempla una aportación municipal, a través de la Junta del Cementerio, de 5.000.000 ptas., y el resto, se propone solicitar la correspondiente subvención a la Consejería de Cultura y Educación, con arreglo a la referida convocatoria.

A efectos de lo establecido en el artículo 4.1.a) de la Orden de 30 de marzo de 2000, se hace constar:

- Denominación y localización de la actuación a subvencionar:

“Restauración de la Iglesia del Cementerio de Nuestra Señora de Los Remedios, en Santa Lucía. Cartagena”.

- Uso al que se destinará el bien objeto de la actuación:

Público.

- Plan de financiación de la actuación que se solicita:

- La aportación municipal, a través de la Junta del Cementerio, será de 5.000.000 ptas.

- La subvención que se solicita de la Consejería de Cultura y Educación será de 5.000.000 ptas.

Por todo ello, el Concejal que suscribe, ha resuelto proponer a la comisión de Gobierno lo siguiente:

Primero.- Que se apruebe el programa de restauración de la Iglesia del Cementerio de Nuestra Señora de Los Remedios, conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y al plan de financiación que se indica.

Segundo.- Que se solicite de la Consejería de Cultura y Educación, una subvención por importe de 5.000.000 ptas., conforme a la Orden de 30-3-2000 (BORM nº 91 de 18-04-00).

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 11 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Juan Manuel Ruiz Ros, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

### **3º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 18 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales y Asociaciones de Mujeres y Entidades sin ánimo de Lucro, para el desarrollo de programas relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia (publicada en el B.O.R.M de 4 de mayo de 2000).

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

### **4º INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.**

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Tres de Murcia, por la que el Juzgado estima el Recurso Contencioso nº 476/99, interpuesto por D. JACINTO ORS HERREROS, contra Decreto de 2-8-99 por el que en el expediente disciplinario incoado se le impuso al recurrente una sanción de suspensión de funciones por tres años, por la comisión de falta administrativa muy grave, anulando y dejando sin efecto dicho acto impugnado por no ser conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda no dar lugar a la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 328/2000, interpuesto por INDUAGRO, S.A., contra Decreto de 21-1-2000 en expediente GE91/8896 sobre constitución de Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Rambla de Cartagena, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en sentencia.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que el Juzgado desestima el Recurso Contencioso nº 2758/97, interpuesto por D. FRANCISCO JAVIER CELDRAN DEGANO, contra Decreto del Teniente Alcalde de Sanidad de 27-8-97 en el expediente 174/97, ordenando la suspensión de la actividad en la discoteca Cala Reona, por ser dicho acto impugnado conforme a Derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la que la Sala estima el Recurso Contencioso nº 2109/97, interpuesto por D. ANGEL ROSILLO AVILES, contra Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de 17-1-97 que denegaba la reclamación formulada en concepto de indemnización de daños y perjuicios por accidente por mala iluminación en Alameda de San Antón.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena, por la que el Juzgado desestima la demanda nº 50/00, interpuesto por D. ANTONIO LOPEZ ASENSIO, contra el "INSS" el "INSALUD", "FRATERNIDAD-MUPRESA, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Num. 275" y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación nº 4500/1994 dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 1270/92, seguido a instancias de D. LUIS CERVANTES MARTINEZ Y OTRA por el que la Sala declara no haber lugar a la casación de la Sentencia impugnada, por lo que se desestima el presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso nº 434/1995, seguido a instancia de D. MARTIN CAYUELA CARRILLO, contra acuerdo de concesión de licencia de obras en calle Monte Roldán, parcela 76 de Canteras (expediente MA94/247) por el que se acuerda la nulidad de pleno derecho del Decreto de legalización de fecha 9-2-2000, acordando se ejecute la sentencia dictada en su día en el presente procedimiento.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el Recurso contencioso-administrativo nº 584/1992, seguido a instancias de D. RAFAEL Y D<sup>a</sup> ANA MARIA RIPOLL FAJARDO, contra acuerdo plenario modificando el Plan General de Ordenación Urbana, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación y condenando a la parte recurrente al pago de las costas causadas.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena, por la que el Juzgado estima en parte la demanda interpuesta por D. PEDRO HERAS CONTRERAS, por lesiones sufridas por caída en Avda. del Cantón, por existencia de un bache.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Régimen General, Sr. Segado Martínez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado, Sr. Ruipérez Sánchez, en relación con Auto dictado en Diligencias Previas nº 650/99, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 6 de esta Ciudad, mediante el cual se archiva la denuncia deducida contra el Arquitecto Municipal D. Enrique Soler Morella, que fue denunciado por D<sup>a</sup> Concepción Lorente Cabello, por un posible delito de prevaricación...

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

#### **5º MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.**

No las hubo.

#### **6º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA2000-288, A NOMBRE DE UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA, SOLICITANDO LICENCIA PARA OBRAS ESTACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION AGRARIA Y ALIMENTARIA EN FINCA TOMAS FERRO-EL HONDON.

Consta informe de planeamiento de fecha 27-4-00, del cual se desprende que:

1.- Los terrenos sobre los que se pretende la instalación se encuentran clasificados por el Plan General como Suelo No Urbanizable, Regadío del trasvase NUPT.

Definición: Es el área dominante en la planicie del campo de Cartagena, dedicada por la calidad extremadamente fértil de sus terrenos a un cultivo de nuevo regadío intensivo, base de desarrollo comarcal.

Usos:

Característicos.- Los agrícolas y las instalaciones vinculadas a la construcción, ejecución y entretenimiento y servicio de las obras y servicios públicos.

Permitidos.- Instalaciones agrícolas y las que supongan fomento de la agricultura, así como las declaradas de interés público y social justificando su ubicación.

Prohibidos.- No se permite para otro uso una instalación permanente, no vinculado a los usos permitidos.

El uso de vivienda sólo se permite por rehabilitación de las existentes o por adscripción justificada a la producción agropecuaria.

2.- La instalación que se pretende es una Estación Universitaria de Investigación Agraria y Alimentaria. Para ello se utilizan y rehabilitan una serie de construcciones existentes en la finca de “Tomás Ferro Navarro” en La Palma, proyectándose asimismo un nuevo edificio destinado a laboratorio que cierra el conjunto.

3.- El uso pretendido entendemos que se engloba dentro de los usos permitidos en esta clase de suelo.

4.- Deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones generales para la edificación en suelo no urbanizable del apartado 2.5.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General”.

Consta informe de los Servicios Jurídicos de fecha 12.05.00 según el cual, “PROCEDE por la Corporación de Acuerdo, por el que se informe la propuesta de referencia.

A la vista de lo expuesto, la letrada que suscribe considera que por el Organo Municipal competente deberá adoptarse acuerdo respecto de lo solicitado, a efectos de emitir el informe a que alude el artículo 13.3 de la Ley 12/86 de 20 de diciembre de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia y remitirlo al Organo Regional competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Ley 10/95 de 24 de abril de Modificación de las Atribuciones de los Organos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo, para su Resolución previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo/76.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. se INFORME FAVORABLEMENTE, la propuesta objeto de la presente, a efectos de su remisión al Organo Autonómico competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.5 de la Ley 10/95 de 24 de abril de Modificación de las Atribuciones de los organos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo, para su Resolución previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la ley del Suelo/76.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 12 de mayo de 2000.= Cartagena, 12 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL CONFIRIENDO COMISIÓN DE SERVICIOS A LA FUNCIONARIA D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA VIDAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Visto que por escrito del Ilmo. Sr. Rector Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, se ha solicitado la concesión de una Comisión de Servicios a favor de la funcionaria de carrera D<sup>a</sup> Isabel García Vidal, perteneciente a la Subescala de Auxiliares de Admón. General, por un período de un año, prorrogable, para su incorporación al equipo de gestión personal de administración y servicios.

Visto el informe de Recursos Humanos sobre la procedencia de la Comisión de Servicios.

Por la presente, propongo a la Comisión de Gobierno Municipal que se apruebe la concesión de la situación de Comisión de Servicios a favor de D<sup>a</sup> Isabel García Vidal, funcionaria de carrera municipal, para su incorporación a la Universidad, de quien dependerá administrativa y económicamente en tanto permanezca en dicha situación.

La referida Comisión de Servicios es de carácter voluntario, por lo que en su caso, habrá de ser aceptada por la funcionaria indicada.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 12 de mayo de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER Y EDUCACION RELATIVA A LA PRESENTACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES.**

En base a la convocatoria para 2000 de la Consejería de Presidencia de subvenciones dirigidas a entidades locales para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia, desde la Concejalía de la Mujer se considera oportuno solicitar subvención para equipamientos a corporaciones locales.

Por ello, propongo a esta Comisión la aprobación de los citados proyectos, así como la solicitud de la cantidad de 4.847.536. pesetas.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 15 de mayo de 2000.= LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER Y EDUCACION.= Firmado, María Rosario Montero Rodríguez, rubricado.”

A la vista de dicha propuesta la Comisión Municipal de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización de solicitud de proyectos para equipamiento por un presupuesto de 4.847.536 pesetas.

2º.- Solicitar una subvención a la Consejería de Presidencia de 4.847.536 pesetas para dichos proyectos, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier otra causa.

4º.- Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE EN EXPEDIENTE CT 254/98A, A NOMBRE DE ORTOPIEDIA MURCIANA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE UN LOCAL DESTINADO A VENTA DE ORTOPIEDIA EN C/ PINTOR PORTELA, 3.**

Examinado el expediente instruido a instancia de Ortopedia Murcia S.L. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a venta de productos de ortopedia en calle Pintor Portela, 3 bajo-derecha, Cartagena, en el que consta:

- Que realizada visita de comprobación por el Servicio de Prevención, nos informan que el local reúne las medidas de protección contraincendios que le son de aplicación.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE N° 196, de 15 de julio).

A la Comisión de gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por Ortopedia Murciana S.L., para la apertura de venta de productos de ortopedia en calle Pintor Portela, 3 bajo dcha., Cartagena.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 11 de mayo de 2000.= Firmado, Isabel Anaya Gallud, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.